



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo IV

LUNES 22 OCTUBRE 1934

Núm. 295.—Página 577

SUMARIO

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden confirmando el cese de D. Jesús Bentz López, Profesor especial de Inglés de la Escuela Superior de Trabajo de Valladolid.—Página 578.

Otra nombrando a D. Pedro Montes Meléndez Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Lérida.—Página 578.

Otras disponiendo se anuncien a concurso la provisión de las plazas que se indican.—Página 578.

Otra nombrando Director interino de la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona a D. Evaristo Vázquez Pardo.—Páginas 578 y 579.

Otra autorizando a los Directores de los Institutos Nacionales y Elementales de Segunda enseñanza para el acoplamiento de personal.—Página 579.

Otra declarando jubilado a D. Justo Castreño Sáez.—Página 579.

Otra aprobando el proyecto de calderas y otras obras en la instalación de calefacción en el edificio del Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales.—Página 579.

Otra disponiendo se dé la correspondiente corrida de escala y que en su consecuencia D. Eduardo López Menchero pase a disfrutar el sueldo o gratificación que se expresa.—Página 579.

Otra ídem que en virtud de ascenso reglamentario pasen a percibir los sueldos que se indican los señores que se mencionan.—Página 579.

Otras relativas a ceses, dimisiones y nombramientos del personal que se cita en los organismos que se expresan.—Páginas 579 y 580.

Otras resolviendo expedientes incoa-

dos por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas.—Página 580.

Otra disponiendo se abone al Alcalde de barrio y vecino de Aldea de la Torre la cantidad de 5.000 pesetas como segunda y última mitad de la subvención concedida por el edificio construido con destino a Escuela unitaria.—Páginas 580 y 581.

Otra aceptando a D. Jesús Mendiola Ruiz la renuncia del cargo de Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca.—Página 581.

Otra disponiendo la amortización de la plaza de Profesor numerario de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago.—Página 581.

Otra ídem queden constituidos en la forma que se expresa los Tribunales para las oposiciones a las Cátedras que se citan.—Páginas 581 y 582.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Ordenes relativas a bajas, dimisiones y nombramientos del personal que se indica en los Organismos que se mencionan.—Páginas 582 a 585.

Otras disponiendo que en el plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de Vocales de los Organismos que se expresan.—Página 585.

Otras ídem que los Jurados mixtos que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica.—Páginas 585 y 586.

Otras ídem que los organismos que expresan queden constituidos en la forma que se cita.—Página 586.

Otra ídem que en Jaén, y dentro del Jurado mixto de Artes Gráficas, se constituya una Sección de Prensa.—Página 586.

Otra ídem queden sin efecto las licencias, permisos, agregaciones y servicios en comisión de los Delegados de Trabajo, Inspectores, Auxiliares de Delegaciones y Auxiliares de Inspecciones.—Página 586.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden relativa a la presentación de los documentos que se indican por los importadores habituales de carnes congeladas.—Páginas 587 y 588.

Otra disponiendo que el Perito principal de segunda clase D. Luis Chorret Gómez pase a prestar sus servicios a la Zona tercera Litoral de Levante.—Página 588.

Otra resolviendo instancia suscrita por Cubiertas y Tejados, S. A.—Página 588.

Administración Central.

PRESIDENCIA. — Dirección general de Aeronáutica. — Concurso para proveer cinco plazas de Radiotelegrafistas al servicio de la Junta Central de Aeropuertos.—Página 588.

INSTRUCCION PÚBLICA. — Subsecretaría. Anunciando hallarse vacantes las Cátedras que se mencionan.—Página 588.

Dirección general de Primera enseñanza. — Anunciando a concurso de traslado las plazas de Profesores numerarios de las Escuelas normales que se indican.—Página 589.

Concediendo la excedencia a las Maestras que se mencionan.—Página 590.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica. — Anunciando al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de Dibujo, vacante en la Escuela de Artes y Ofi-

cios Artísticos de Madrid.—Página 590.

Academia Española.—Anunciando haber quedado vacante una plaza de número, por fallecimiento del excelentísimo Sr. D. Santiago Ramón y Cajal.—Página 590.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Obras Hidráulicas.—Concediendo a los señores que se indican los aprovechamientos de aguas en los puntos que se mencionan.—Página 590.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicando a la Jefatura de Sondeos el suministro de un equipo completo de perforación rápida neumática.—Página 591.

Ampliando a los Servicios Hidráulicos las cantidades que se mencionan.—Página 592.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Convocando a concurso para proveer 10 plazas de alumnas para el curso de Guardadoras de niños.—Página 592.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—Concediendo licencia por enfermos a los funcionarios que se expresan.—Página 593.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Disponiendo se publiquen las dos relaciones complementarias

de la lista de bajas provisionales del Registro Oficial de Exportadores.—Página 593.

Duodécima relación de entidades a las cuales se les ha otorgado número en el Registro oficial de Importadores.—Página 598.

COMUNICACIONES.—Dirección general de Telecomunicación.—Escuela Oficial.—Relación de los candidatos a ingreso en el Cuerpo de Telégrafos.—Página 606.

Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio. Citando al ex Oficial de Correos don Esteban Ruiz Pérez.—Página 607.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el Director de la Escuela Superior de Trabajo de Valladolid, manifestando que el Profesor especial de Inglés, D. Jesús Bentz López, cesó el 30 de Septiembre próximo pasado por haber sido trasladado a la Escuela de Comercio de Sevilla, por Orden de 15 de Agosto de este año,

Este Ministerio ha resuelto confirmar el cese del aludido Profesor en la Escuela Superior de Trabajo de Valladolid, y que la vacante se provea interinamente en tanto corresponda su provisión en propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Conforme con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Pedro Montes Meléndez Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Lérida, en representación del Ayuntamiento de la localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid una plaza de Profesor de término de Dibujo artístico, cuya provisión co-

rresponde al turno de concurso de traslado,

Este Ministerio ha acordado que la referida plaza se anuncie para su provisión al turno indicado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Historia Natural del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Gijón, por fallecimiento de su titular:

Considerando lo prevenido en el Decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que dicha vacante se anuncie a concurso previo de traslado entre Catedráticos de igual o análoga asignatura, según dispone el anuncio de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Octubre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Cátedra de la asignatura de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Córdoba, por jubilación de su titular:

Considerando lo prevenido en el Decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que dicha vacante se anuncie a concurso previo de traslado entre Catedráticos de igual o análoga asignatura, según dispone el anuncio de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Octubre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor de la asignatura de Educación física del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Ciudad Real, por fallecimiento de su titular:

Considerando lo prevenido en el Decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que dicha vacante se anuncie a concurso previo de traslado entre Profesores especiales numerarios de Institutos, según dispone el anuncio de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Octubre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cabra, por traslado de D. Enrique Báncora Sánchez:

Considerando lo prevenido en el Decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que dicha vacante se anuncie a concurso general de traslado, entre Catedráticos de igual o análoga asignatura, según dispone el anuncio de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona, Rambla de Cataluña, 123, ha acordado nombrar Director interino de la misma al Profesor numerario del mencionado Centro D. Evaristo Vázquez Pardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto de 31 de Enero de 1919 y el artículo 1.º del de 26 de Agosto de 1933,

Este Ministerio ha acordado autorizar a los Directores de los Institutos nacionales y elementales de Segunda enseñanza para que, una vez realizado el acoplamiento de los Encargados de curso, puedan proponer, de acuerdo con el Claustro, la asignación a los respectivos Centros del personal con carácter interino, y sólo para el curso de 1934-35, que se considere necesario para el buen servicio de la enseñanza.

En la propuesta se harán constar los títulos académicos que otorguen a los interesados la aptitud legal indispensable.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1934.

P. D.,
VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 49 y 51 del Estatuto de Clases pasivas de 22 de Octubre de 1926, y de conformidad con lo preceptuado por el 93 del mismo texto,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por imposibilidad física, al Profesor especial de Caligrafía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca D. Justo Castreño Sáez, quien percibirá, como pensión anual extraordinaria de jubilación, pesetas 5.200, a partir de su cese en el servicio activo, que le ha sido concedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Septiembre pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Octubre de 1934.

P. D.,
VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de calderas y otras obras en la instalación de calefacción en el edificio del Palacio de la Biblioteca y Museos nacionales en la parte correspondiente al Archivo Histórico Nacional, redac-

tado por el Arquitecto D. Luis Moya, con un presupuesto total de 19.998,20 pesetas:

Resultando que el mencionado proyecto comprende las nuevas calderas, depósito de expansión, grupo electro-motor-bomba, nuevos radiadores en la sala 10, complementarios de los ya instalados según un proyecto anterior, y aprovechamiento de otros existentes en distintas salas y tubería para todos ellos:

Resultando que el presupuesto de ejecución material se eleva a 18.305 pesetas, que, aumentado en su 9 por 100 de honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, que asciende a 1.647,44 pesetas, más el 0,25 por 100 de premio de Pagaduría, que es 45,76 pesetas, constituye el total expresado de 19.998,20 pesetas:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, pasó el proyecto a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización:

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta, haciendo uso de la autorización concedida en el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y Real decreto de 27 de Marzo de 1925:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la fiscalización del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado, con la obligación que se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el mencionado proyecto por su presupuesto de pesetas 19.998,20 y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 11, concepto 112, del presupuesto aprobado para el segundo semestre del corriente año.

Madrid, 11 de Octubre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Por jubilación del Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal del Magisterio primario de Córdoba, D. José Aranda Luna, ha quedado vacante en el Escalafón de los de su clase un suel-

do o gratificación de 2.500 pesetas que corresponde al ascenso en virtud de las disposiciones vigentes, por lo que

Este Ministerio ha acordado se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, que D. Eduardo López Menchero, Auxiliar numerario de Ciencias de la Escuela Normal del Magisterio primario de León, pase a disfrutar el sueldo o gratificación de 2.500 pesetas a partir del día 7 de Agosto próximo pasado, fecha inmediata posterior a la jubilación del señor Aranda Luna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Octubre de 1934.

P. D.,
VICTORIANO LUCAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Declarado en situación de excedencia voluntaria, en virtud de haber sido nombrado Profesor agregado de la Universidad de Barcelona y por Orden de 24 de Septiembre próximo pasado (GACETA del 28), D. José Pascual y Vila, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, comprendido en la Sección 6.ª del Escalafón de los de su clase,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que, por ascenso reglamentario, pase a la expresada Sección 6.ª de dicho Escalafón, con el número que le corresponde, D. Emilio Alarcos y García, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, con el haber anual de 11.000 pesetas, y a la 7.ª, D. Federico Castro y Bravo, de Derecho de la Central, con el de 10.000 pesetas y 1.000 más de aumento.

2.º Que los expresados ascensos lo serán con efectos y antigüedad del día 2 de Octubre actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El Auxiliar interino y gratuito del grupo 13 de enseñanzas de la Escuela Superior de Trabajo de Cartagena, D. Antonio Ripoll Cañellas, cumplió setenta años de edad el 12 de Junio último, según comunica el Director del expresado Centro en 4 del actual.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto cese en

el servicio de la enseñanza el mencionado Auxiliar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Con motivo de su traslado a otro destino,

Este Ministerio ha resuelto admitir la dimisión del cargo de Vocal del Patronato local de Formación profesional de Jaén al Jefe de Estadística, que fué de aquella provincia, D. Domingo Lucas Calvo Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación profesional de Jaén a D. Pío Ruiz Guerrero, Jefe provincial de Estadística.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Escuela elemental de Trabajo de Burgos al Profesor del expresado Centro D. Julián Lizondo Gascañana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Erandio (Vizcaya) solicitando subvención del Estado por los edificios que construye con destino a dos Escuelas, niños y niñas, en el barrio de Goyerri; dos Escuelas, niños y niñas, en el de Arriaga; cuatro Escuelas, dos para ni-

ños y dos para niñas, en el de Axpe, y dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres grados cada una, en el barrio de Asúa, con arreglo a los proyectos redactados por el Arquitecto D. Juan Carlos Guerra:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente los planos:

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio último, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, y 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben los planos, redactados por el Arquitecto D. Juan Carlos Guerra, para la construcción por el Ayuntamiento de Erandio (Vizcaya) de los siguientes edificios: uno, con destino a dos Escuelas unitarias (niños y niñas), en el barrio de Goyerri; dos Escuelas (niños y niñas), en el de Arriaga; cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en el de Axpe, y dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en el barrio de Asúa; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 152.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio próximo pasado, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Padrón (La Coruña) solicitando subvención de 40.000 pesetas por el edificio que ha construido con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 15 de Junio último, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado de la Intervención general del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Padrón (La Coruña) la subvención de 40.000 pesetas por el edificio construido con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º, subconcepto 5.º, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Alcalde de barrio y vecinos de Aldea de la Torre, Ayuntamiento de Castejón de Sobrarbe (Huesca), de la segunda mitad de la subvención que, en principio, se le concedió por Orden ministerial de 2 de Marzo de 1933 para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro:

Resultando que ha sido favorable el informe de la segunda visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto escolar D. Pedro Sánchez Sepúlveda:

Considerando que procede se abone al Alcalde de barrio y vecinos de la Aldea de la Torre, Ayuntamiento de Castejón de Sobrarbe (Huesca), la cantidad de 5.000 pesetas como segunda mitad de la expresada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio próximo pasado:

Considerando que en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º, subconcepto 5.º, del vigente presupuesto de este Ministerio existe crédito con que atender al pago del servicio de que se trata, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º, subconcepto 5.º, del vigente presupuesto de este Departamento, se abone al Alcalde de barrio y vecinos de Aldea de la Torre, Ayuntamiento de Castejón de Sobrarbe (Huesca), la cantidad de 5.000 pesetas, como segunda y última mitad del importe de la subvención que les corresponde por el edificio construido con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia del cargo de Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca a D. Jesús Mendiola Ruiz, Catedrático de aquel Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Aritmética y Geometría, por fallecimiento de su titular, D. Heliodoro Gallego,

Este Ministerio ha dispuesto que, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 12 de Diciembre de 1933, sea amortizada la referida plaza, pues, según se demuestra por la certificación remitida a este Departamento por dicha Escuela en el último curso, no llega la matrícula de alumnos en tan referida asignatura a cien, única forma de poder subsistir dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Publicados los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a Cátedras de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza en la GACETA del día 19 de Septiembre próximo pasado y como resultas de las renunciaciones y otras incidencias surgidas en su constitución,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que quede constituido el Tribunal de Matemáticas, turno restringido, en la siguiente forma:

Presidente, D. Ricardo Vinós y Santos, Consejero.

Vocal apartado B), D. José Barinaga Mata, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Suplente ídem, D. Patricio Peñalver y Bachiller, ídem id. de la de Sevilla.

Vocal apartado C), D. Teófilo L. Pé-

rez-Cacho Villaverde, ídem del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lugo.

Suplente ídem, D. Juan Alfonso Girón Solanas, ídem del "Maragall", de Barcelona.

Vocales apartado D), D. Emilio Pérez Carranza, ídem del de "Cervantes", de Madrid, y D. Pedro Puig Adam, ídem del de San Isidro, de la misma capital.

Suplentes ídem, D. Manuel Rus Martínez, ídem del de Jaén, y D. Desiderio Sirvent López, ídem del de Alcoy.

2.º El Tribunal de Física y Química, turno restringido, lo será de la siguiente forma:

Presidente, D. Antonio Medinaveitia, Catedrático de la Universidad Central.

Vocal apartado B), D. Julio Palacios Martínez, de la Academia de Ciencias y Catedrático de la misma Universidad.

Suplente ídem, D. Gonzalo Calamita y Alvares, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal apartado C), D. Manuel Mateo Martorell, Catedrático del Instituto de Manresa, agregado al "Pi y Margall", de Barcelona.

Suplente ídem, D. Francisco Poggio Mesorana, ídem del de Vigo, agregado al Instituto-Escuela de Madrid.

Vocales apartado D), D. Antonio Mingarro Satué, ídem del de "Cervantes", de Madrid, y D. Luis Olbés Zuloaga, ídem del de San Isidro, de la misma capital.

Suplentes ídem, D. José Estalella Graels, ídem del de Tarragona, y don Eduardo García Rodeja, ídem del de Málaga.

3.º El Tribunal de Dibujo, en turno restringido, queda constituido de acuerdo con lo que disponía la Orden de 17 de Mayo último (GACETA del 30), y la votación en ella anunciada en la siguiente forma:

Presidente, D. Roberto Fernández Balbuena.

Vocal apartado B), D. Daniel Vázquez Díaz, Profesor de Arte Decorativo de la Escuela Superior de Pintura de Madrid.

Suplente ídem, D. Alejandro Guisolt y Sierra.

Vocal apartado C), D. Ramón del Alcázar Saleta, Catedrático del Instituto de Jerez.

Suplente ídem, D. Félix González Rodríguez, ídem del de Málaga.

Vocales apartado D), D. José Díez Gutiérrez, ídem del de Salamanca, y D. José Alcoba Moraleda, ídem del de Badajoz.

Suplentes ídem, D. Juan Núñez Fernández, ídem del de "Peñaflorida", de

San Sebastián, y D. Emilio Aliaga Romagosa, ídem del de Castellón.

4.º Que el Tribunal de Lengua y Literatura españolas, turno restringido, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Alfonso Pozzroski Martín, Catedrático del Instituto de Málaga y Consejero.

Vocal apartado B), D. Pedro Salinas y Serrano, ídem de la Escuela Central de Idiomas.

Suplente ídem, D. Angel González Palencia, ídem de la Universidad Central.

Vocal apartado C), doña Pilar Díez y Jiménez-Castellanos, ídem del Instituto de Pontevedra, agregada al "Miguel Servet", de Zaragoza.

Suplente ídem, D. Salvador Vila Hernández, Catedrático excedente de Institutos y en situación activa en la Universidad de Granada.

Vocales apartado D), D. Fernando González Rodríguez, ídem del Instituto de Logroño, agregado al "Antonio de Nebrija", de Madrid, y D. Eduardo Fernández Marqués, ídem del de Manresa.

Suplentes ídem, D. Gerardo Diego Cendoya, ídem del de Santander, agregado al "Velázquez", de Madrid, y don Angel Revilla Marcos, ídem del de Segovia, agregado al "Quevedo", de Madrid.

5.º Que el Tribunal de Filosofía, turno restringido, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Joaquín Xirau Palau, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal apartado B), D. Manuel García Morente, Académico y Catedrático de la ídem de Madrid.

Suplente ídem, D. Jaime Serra Hunter, Catedrático de la ídem de Barcelona.

Vocal apartado C), D. Vicente Losada Díez, ídem del Instituto de El Ferrol.

Suplente ídem, D. Salvador Milián Albalat, ídem del ídem de Tortosa.

Vocales apartado D), D. Joaquín Alvarez Pastor, ídem del "Luis Vives", de Valencia, agregado al "Pérez Galdós", de Madrid, y D. Hipólito R. Romero Flores, ídem del ídem de León.

Suplentes ídem, D. José Verdes Montenegro, ídem del "San Isidro", de Madrid, y D. Cristóbal Caballero Rubio, ídem del de Ciudad Real.

6.º Los restantes Tribunales publicados en la GACETA DE MADRID primeramente citada, mantienen la composición con que en ellos figuran; entendiéndose que el que ha de juzgar las oposiciones a Física y Química de

los Institutos "Calderón" y "Velázquez", de Madrid; "Nuevo", de Valladolid y Béjar, y las agregadas a ellos de el de "Lope de Vega" y "Quevedo", de Madrid; del de Sevilla número 2; "Ganivet", de Granada, y "Ategorrieta", de San Sebastián, corresponde al turno restringido.

7.º Los señores opositores que figuran en las listas que la Subsecretaría de este Ministerio publica con esta misma fecha, podrán recusar a los señores Jueces que forman parte de estos Tribunales, en calidad de propietarios y suplentes, que consideren incompatibles en su función, bien entendido que dichas recusaciones han de ser fundadas en las causas reconocidas por el derecho común, claramente comprobadas con los documentos oportunos, debiendo ser formulada en el improrrogable plazo de diez días, conforme determinan los artículos 10 y 11 del Reglamento de oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja en que han incurrido los Vocales obreros de la Sección de Churrería y Buñolería del Jurado mixto de Artes Blancas de Madrid, D. Luis Pardo Aparicio, D. Pedro Lázaro Peral, D. Pablo Plane Torres, D. Pedro Resina Sanz, así como el fallecimiento de D. Tomás de Andrés Arribas; y vistas las designaciones verificadas por el Sindicato de las Artes Blancas Alimenticias de esta capital, para cubrir las vacantes que se producen,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en el antedicho organismo los Vocales obreros mencionados y que para sustituirlos sean nombrados D. Pedro Mosetr Pascual, don Mariano Caro García y D. Gregorio Fernández Gil, efectivos, y D. Jacinto Prieto Piedra y D. Miguel Rodríguez Alonso, suplentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja en que han incurrido los Vocales obreros del Jurado mixto del Comercio en general de La Coruña, D. Francisco Fernández López, D. César Martínez Doval, D. Julio Martínez Barral, D. Antonio Sánchez García y D. Manuel Louisa Dapena; y vistas asimismo las designaciones verificadas por la Sociedad La Unión de profesiones y oficios varios de Betanzos, Sección de Comercio en general, para cubrir las vacantes que se producen,

Este Ministerio ha dispuesto que los mencionados Vocales obreros sean considerados baja en el Jurado mixto de que se trata, y que para sustituirlos sean nombrados D. Bernardo Hernández Ares, D. Emilio Carballes Meriño y D. Manuel Diez Fraga, efectivos, y D. Daniel Cuiña Morá y D. Florencio Marzos Martínez, suplentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja en que han incurrido los Vocales patronos de la Sección de Banca, del Jurado mixto de Banca y Oficinas de Linares, D. José Parra Ramírez, don Rogelio López Bermúdez y D. José Benayes Fernández, y vistas asimismo las designaciones verificadas por la Asociación Patronal Linarense de Industrias de Servicios para cubrir las vacantes producidas,

Este Ministerio ha dispuesto que los mencionados Vocales patronos sean considerados baja en la Sección expresada y que la representación patronal de la misma quede constituida de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Manuel Maña Parejo, D. Juan Marín Delgado y don Luis Salazar Ruiz.

Vocales suplentes: D. Francisco Rodríguez López, D. Rafael Romero Fernández y D. Juan M. Carrillo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para cubrir las vacantes de Vocales patronos de la Sección de Confitería, Pastelería y Similares, del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales patronos del mencionado organismo a los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Raimundo Vicente, D. Angel Castaño Velasco, D. Santiago Martín Alfaraz, don Teodoro Martín Martín, D. Juan Antonio Bermejo Velasco y D. Avelino Rodríguez Rodríguez.

Vocales patronos suplentes: D. Valentín Montes, D. Ricardo Carrera, D. Santiago Bermejo Pollo, D. Juan Pérez Alonso, D. Jesús Rodríguez Astudillo y D. Antonio Cabezas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal obrero efectivo de la Sección de Electricidad del Jurado mixto correspondiente de Valencia D. Benito Armengod Picó y el fallecimiento del también Vocal obrero D. Alfonso Giménez García, y vistas asimismo las designaciones realizadas por la Sociedad general de Obreros y Empleados de las industrias de Agua, Gas y Electricidad, de dicha capital, para cubrir las vacantes que se producen,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en la Sección antes indicada los Vocales obreros mencionados, y que para sustituirlos sean nombrados D. Ramón Guillem Escribá, efectivo, y D. Manuel Compañ Granell, suplente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las dimisiones que de sus cargos de Vocales patronos de la Sección de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, del Jurado mixto de Despachos y Oficinas, de Bilbao, han presentado D. Adolfo Pereg, D. Juan Carlos de Basterra, D. Lucio Badosa y D. Arturo Rouco, y vistas asimismo las designaciones realizadas por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, de Bilbao,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en el mencionado Organismo los Vocales patronos antes indicados y que sean nombrados Vocales efectivos de igual representa-

ción D. Juan Francisco Uriarte y don Manuel Badosa y Elorriaga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales obreros suplentes existentes en el Jurado mixto de Trabajo rural, de Melilla, y las designaciones realizadas por la Sociedad de Obreros Jardineros Agricultores y similares de dicha ciudad para cubrir las mencionadas vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales del Jurado mixto de Trabajo Rural, de Melilla, con el carácter de obreros suplentes, D. Manuel Laguna Santana y D. Enrique Maldonado Sánchez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja reglamentaria en que han incurrido los Vocales patronos del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Murcia, D. Juan Coma Benloch, efectivo, y D. Francisco Aguado Ambit, suplente, y vistas asimismo las designaciones realizadas por la Compañía de Electricidad y Gas Lebón, de dicha capital, para cubrir las vacantes que se producen,

Este Ministerio ha dispuesto que los mencionados Vocales patronos sean considerados baja en el antedicho Jurado mixto, y que para sustituirlos sean nombrados D. Antonio García Amorós, efectivo, y D. Juan González de Quesada, suplente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal obrero suplente del Jurado mixto de Despachos, Oficinas y Banca, de Melilla, y la designación verificada por la Federación de Dependientes de Comercio, de dicha ciudad, para cubrir la vacante que resulta,

Este Ministerio ha dispuesto que sea considerado baja en el antedicho

Jurado mixto el Vocal obrero suplente mencionado, y que para sustituirle sea nombrado D. José Molina Naranjo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para el cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos, de Avila, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente de la mencionada Agrupación D. Rafael Santo Domingo Díaz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales obreros existentes en el Jurado mixto de Oficinas, de Sevilla, y las designaciones verificadas por la Sociedad de Empleados de Oficinas, de dicha capital, para cubrir las mencionadas vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales obreros del antedicho Jurado mixto los señores siguientes:

Efectivos: D. Angel Carrasco Nolasco, D. Francisco Valiente Otones y D. José Muñoz del Campo.

Suplentes: D. José Luis Canseco Gen, D. Francisco Collado Barrera, D. Manuel Villalba Navarro, D. Manuel Peral y Peral y D. José Espa Gil de Tejada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como subsanación del error padecido en el acta de escrutinio y subsiguiente proclamación,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos suplentes del Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Linares, los señores siguientes:

Don Francisco Vallverdú Hidalgo, D. Francisco Garrido Escobar, D. Juan Mota Mengibar, D. José Samuel Gran-

ger Chilcott, D. José María Dueñas Herrera y D. José García Mauricio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal obrero efectivo de la Sección de Panadería, del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Cuenca, D. Carmelo Arroyo, y la designación verificada por la Sociedad de Obreros de Artes Blancas Alimenticias, de dicha capital, para cubrir la correspondiente vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea considerado baja en la Sección expresada el Vocal obrero efectivo antes indicado, y que sea nombrado, para sustituirle, D. Ricardo Abarca Soria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal obrero suplente existente en el Jurado mixto de Comercio en general, de Melilla, y la designación verificada por la Federación de Dependientes del Comercio, de dicha ciudad, para cubrir la vacante expresada,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal obrero suplente del mencionado Jurado mixto D. Antonio Jaime Platero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la designación verificada por la Sociedad obrera de Jardineros, Agricultores y similares, de Melilla, para cubrir una vacante de Vocal obrero suplente en el Jurado mixto de Trabajo rural, de dicha ciudad,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal obrero suplente del mencionado Jurado mixto D. Cecilio Sánchez Cerezo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales obreros existentes en el Jurado mixto de Trabajo rural, de Orense, y las designaciones realizadas por las entidades correspondientes para cubrir dichas vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales obreros del mencionado Jurado mixto los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. José Blanco Sarmiento, D. Manuel Deza Castro y D. Eladio Selas Sandianes.

Vocales suplentes: D. Luis Cantón Ananín y D. Luis Orbán Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal obrero efectivo de la Sección de Contratas ferroviarias del Jurado mixto de Transportes terrestres, de Burgos, D. Julio Caballero, y vista asimismo la designación verificada por la Sociedad de Contratas ferroviarias, de dicha capital, para cubrir la vacante correspondiente,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Vocal obrero efectivo sea considerado baja en el antedicho Organismo, que pase a cubrir su vacante el respectivo suplente D. Narciso Pineda y que para sustituir a este último señor sea nombrado D. Juan García García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos y obreros existentes en el Jurado mixto de Obras públicas de Orense y las designaciones realizadas por las entidades correspondientes para cubrir las mencionadas vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales del antedicho Jurado mixto los señores siguientes:

Patronos efectivos: D. Francisco Cachafeiro y Cachafeiro y D. Crisanto Novoa Suárez.

Patronos suplentes: D. Alejandro Alfonsín Espina y D. Luis Babarro Iglesias.

Obreros suplentes: D. Modesto Novoa y D. Pedro González.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal obrero suplente de la Sección de Tipografía del Jurado mixto de Artes Gráficas, de Madrid, D. Juan Nieto Rodríguez, y la designación verificada por la Sección de Estereotipadores de la Federación Gráfica Española,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Vocal obrero suplente sea considerado baja en el antedicho Jurado mixto y que para sustituirle sea nombrado D. Emilio Mayquez Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de un Vocal efectivo y otro suplente en que se amplía la representación patronal de la Sección de Perfumería y Jabones, del Jurado mixto de Industrias Químicas, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos de la Sección expresada, D. Manuel Blanco Otero, efectivo, y D. Miguel Rodríguez López, suplente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales obreros suplentes existentes en el Jurado mixto de Artes Blancas (Panadería), de Salamanca, y las designaciones verificadas por la Sociedad de Obreros Panaderos de dicha capital para cubrir las expresadas vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales obreros suplentes del mencionado Jurado mixto, D. Ignacio Hernández Leal, D. Antonio Prado Martín y D. Tomás Yuste Chapado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Presidente de la primera Agrupación de Jurados mixtos, de Palencia, ha presentado D. Alberto Gómez Arroyo,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión y que por las

representaciones que integran el mencionado organismo se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal obrero suplente existente en el Jurado mixto de Industrias del Mueble, de Melilla, y la designación verificada por la Unión Gremial de dicha ciudad para cubrir la mencionada vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal obrero suplente del antedicho Jurado mixto D. Antonio Aragón Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal obrero suplente existente en el Jurado mixto de Hostelería, de Melilla, por haber sido baja D. Miguel García Rojas, y la designación verificada por la entidad correspondiente para cubrir la mencionada vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal obrero suplente del mencionado Jurado mixto D. Mariano Urrestarazo Lozano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal patrono efectivo del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Murcia, D. Juan Coma Benlloch, y vista la designación verificada por la Compañía de Electricidad y Gas Lebón para cubrir la vacante que se produce,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Vocal patrono efectivo sea considerado baja en el Jurado mixto antedicho, y que para sustituirle sea nombrado D. Antonio García Amorós.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal obrero efectivo del Jurado mixto de Industrias Químicas, de Cartagena, D. Esteban Murcia Muñoz, y la designación verificada por la Sociedad de Obreros de Industrias Químicas, de dicha ciudad, para cubrir la correspondiente vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea considerado baja en el antedicho Jurado mixto el Vocal obrero efectivo mencionado, y que para sustituirle sea nombrado D. José Solano Navarro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Vicepresidente primero del Jurado mixto de Espectáculos públicos, de Madrid, ha presentado don Ignacio Crespo,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión, que pase a ocupar el mencionado cargo el actual Vicepresidente segundo del referido organismo, D. Rafael Pérez Lobo, y que por las representaciones que integran el Jurado mixto de que se trata se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que D. Bernardo Rodríguez González cese en el cargo de Presidente de la cuarta Agrupación de Jurados mixtos, de Málaga, y que por las representaciones que integran el mencionado organismo se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la consti-

tución de un Jurado mixto de Obras públicas, en Cartagena,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal sea elegida por la Asociación de Contratistas y Destajistas de Obras y Abastecedores de materiales para la construcción, de Cartagena, con 190 obreros (sólo en cuanto a obras públicas), y por la Asociación Nacional de Contratistas de Obras públicas, de Murcia, con 5.210 (en cuanto al número de obreros de Cartagena).

3.º Que la representación obrera sea designada por la Sociedad de Obreros Albañiles y similares, de Cartagena, con 214 socios; y

4.º Que las entidades mencionadas remitan sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Murcia, a efectos de escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: No habiendo concurrido a tomar parte en las elecciones para designar los Vocales de la Sección de "Carbón, Plomos y minerales", del Jurado mixto de Transportes Marítimos (Carga y Descarga), de Cartagena, las entidades patronales y obreras a las que se confirió derecho electoral en la correspondiente Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales patronos y obreros que han de integrar la mencionada Sección, de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como resultado de las elecciones verificadas para la designación

de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Trabajo rural, de La Coruña,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. José Sánchez Suárez, D. Domingo Abeleira Avedo, D. Rogelio Grela Caramaño, D. Baldomero Reconso Abeleira y don Perfecto Abeleira Boedo.

Vocales patronos suplentes: D. Antonio Méndez Riveiro, D. Manuel Suárez Suárez, D. Manuel Abeleira Palleiro, D. Florentino Ramos Añón y D. Antonio García Zás.

Vocales obreros efectivos: D. Francisco García y García, D. Jesús Castro García, D. Juan Somoza Rebolledo, don Joaquín Bouzamayor Gato y D. Manuel Posse Anido.

Vocales obreros suplentes: D. Eduardo Buján Cea, D. Gabriel Azores Fernández, D. José Ramón Blanco, D. Antonio Hevia García y D. Manuel Casais Vieites.

Que el Jurado mixto de que se trata quede adscrito, a efectos administrativos, a la primera Agrupación de Jurados mixtos de La Coruña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de 1 elecciones verificadas para designar los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Prensa (Patronos y Periodistas), de Vitoria,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Luis Dorao Merino y D. Ramón Echarren Larnagaray.

Vocales patronos suplentes: D. Hilario Dorao Iñiguez y D. José María Elizagarate Berrueta.

Vocales obreros efectivos: D. Mariano de Castro Aguillo y D. Francisco Ruiz de Arbuló.

Vocales obreros suplentes: D. Venancio del Val y de Sosa y D. Bernardino Merino y Martínez de Antofañana.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designa-

ción de los Vocales obreros del Jurado mixto de Trabajo rural, de Jerez de la Frontera,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación obrera del mencionado Jurado mixto quede constituida de la manera siguiente:

Efectivos: D. Enrique Beltrán Andrade, D. Diego Camacho Peña, D. Francisco Pérez Peña, D. Andrés Alba Camacho y D. Juan Alba Ortega.

Suplentes: D. Antonio Zamudio Moreno, D. José García Mariscal, D. Juan Aguilera Benítez, D. Francisco López Barriento y D. Pedro Ramírez Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de Confitería, Chocolatería y Pastelería del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Pamplona,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Luis Ruiz de Galarreta, D. Manuel Liarte, D. Eusebio Garicano.

Vocales patronos suplentes: D. Silvio Salcedo, D. Gregorio Manterola y don Tomás Yarnoz.

Vocales obreros efectivos: D. Juan Labiano Nagore, D. Carlos Goñi Aranza y D. Eusebio Diarte Gracia.

Vocales obreros suplentes: D. Luis Roncal Viana, D. Emiliano Pintaner Pérez y D. Teodoro Zurbano Artola.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales patronos de la Sección de "Autobuses Urbanos" del Jurado mixto de Tranvías, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal de la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Carlos Díaz y Díaz, D. Ubaldo Usunáriz Bernat y D. Manuel de la Vega y de la Vega.

Vocales suplentes: D. Victorino Corrales Sánchez, D. Carlos Gutiérrez de Luis y D. Francisco Lozano Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por la Asociación Profesional de Periodistas, de Jaén, en demanda de que se constituya una Sección de Prensa, dentro del Jurado mixto de Artes Gráficas, de dicha capital; y considerando que los profesionales de que se trata en la provincia mencionada no es lógico queden al margen de los beneficios de la Organización Corporativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se constituya en Jaén, dentro del Jurado mixto de Artes Gráficas, una Sección de Prensa, la cual habrá de estar integrada por dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación y con la misma jurisdicción atribuida al Organismo de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuren inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Siendo indispensable proceder a la ordenación de los servicios de este Ministerio para que rinda la eficacia debida, es necesario en primer término que a sus distintos servicios se hallen adscritos los funcionarios que fueron directamente nombrados para los mismos.

Por estas consideraciones, este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la fecha de la publicación de esta Orden quedan sin efecto las licencias, permisos, agregaciones y servicios en comisión de los Delegados de Trabajo, Inspectores, Au-

xiliares de Delegaciones y Auxiliares de Inspecciones.

Artículo 2.º Los funcionarios que se encuentren en la situación a que se refiere el artículo anterior deberán reintegrarse a sus destinos antes del día 10 del mes de Noviembre próximo.

Artículo 3.º Aquellos funcionarios que por causa justificada no puedan reintegrarse a su destino, o aquellos que, estando agregados a un servicio determinado, por la índole del mismo, crean también justificadamente que pudieran originarse perturbaciones en el servicio que ahora prestan al reintegrarse al destino para que fueron nombrados, lo expondrán así en instancia razonada dirigida al señor Subsecretario de Trabajo y Previsión, en la que deben hacer constar, además, el cargo que se les confirió, fecha de su nombramiento y si éste es consecuencia de concurso, oposición o de libre designación ministerial.

Las instancias deberán presentarse en la citada Subsecretaría antes del día 31 del corriente, y cada una deberá ir informada por el Jefe de los servicios a que estuviere agregado el interesado, cuyo Jefe, bajo su responsabilidad, hará las observaciones pertinentes en relación con la petición que formule el funcionario.

Las repetidas instancias serán resueltas por la Subsecretaría lo más tarde el día 5 de Noviembre.

Artículo 4.º Los Delegados de Trabajo comunicarán al Ministerio, telegráficamente, el día 11 de Noviembre, cuáles son los funcionarios que se han reintegrado a sus destinos, tanto de la Delegación, como de la Inspección respectiva.

Artículo 5.º Durante el mes de Noviembre próximo los Delegados de Trabajo enviarán a la Dirección general de Trabajo un escrito concretando las necesidades de la Delegación respectiva en cuanto a personal y material, tanto en relación con los servicios propios de las Delegaciones, como de la Inspección, para que los mismos tengan la eficacia que las leyes vigentes señalen. En ese escrito los Delegados harán un estudio comparativo entre los medios de que ahora disponen y aquellos que estimen indispensables para la misión antes indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Exemo. Sr.: Por Decreto fecha de hoy se establece el régimen de contingentes a la importación de carnes congeladas.

Con el fin de dictar las disposiciones reglamentarias para el mejor cumplimiento de tal Decreto, haciendo uso de las facultades conferidas por su artículo 4.º,

Este Ministerio, de conformidad con la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los importadores habituales de carnes congeladas presentarán en el plazo máximo de veinte días improrrogables, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, los documentos siguientes:

a) Instancia en la que consten el nombre o razón social del peticionario y el número que le haya sido asignado en el Registro oficial de Importadores anejo a la Sección de Importación y Consumo de este Departamento, con especificación de la cantidad de carne congelada que deseen importar en el presente trimestre, país de origen de la misma Aduana de entrada.

En caso de que los importadores solicitantes no se dediquen nor sí mismos a la fabricación de embutidos, deberá consignarse en la instancia el nombre de los fabricantes chacineros a quienes hubiera surtido el peticionario en la época base del contingente y, en caso de ser distintos, con las alegaciones que estimen pertinentes los que se propongan surtir en lo sucesivo y la cantidad aproximada que a cada uno de ellos piensa atribuir.

b) Declaración solemne en la que se detalle, bajo la responsabilidad del declarante, por países de origen las cantidades importadas en el cuarto trimestre de 1933. Esta declaración deberá acompañarse de certificaciones justificativas de las cantidades en la declaración solemne expedidas por las Aduanas de entrada de la mercancía.

Al propio tiempo deberán remitir los peticionarios certificados de Aduana y declaración que los englobe de las importaciones efectuadas en el total del año 1933 con la debida declaración por trimestre.

c) Declaración asimismo, bajo la responsabilidad del interesado, de las cantidades pendientes de despacho de Depósito al momento de publicarse el Decreto de contingenciación. Tales declaraciones deberán ser justificadas con

certificados expedidos por las Autoridades aduaneras interventoras del Depósito; y

d) Otra declaración, por la que se comprometen los peticionarios a la legislación vigente sobre el comercio de carnes congeladas.

2.º Por la presente Orden se ratifican los preceptos sanitarios vigentes sobre el comercio de carnes congeladas y, en especial, los consignados en las Ordenes de 2 de Diciembre de 1931 y 15 de Diciembre de 1933.

3.º La Comisión Interministerial de Comercio exterior procederá a fijar los cupos por países de origen, de acuerdo con las normas que le señale su legislación.

Una vez distribuido el cupo por países y cerrado el plazo de admisión de solicitudes, será la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, por su Sección de Importación y Consumo, la encargada de distribuir, mediante prorrateo entre los solicitantes; él 90 por 100 de la cantidad que a cada uno de ellos les corresponda, con arreglo a sus importaciones durante el período base del contingente, reservándose el otro 10 por 100 restante para los fines a que se refiere el apartado 5.º de la presente Orden.

4.º Para aquellos importadores que hubieran presentado completa la documentación que previene el artículo 1.º de esta Orden se podrán expedir, con cargo a las licencias definitivas, autorizaciones parciales a cuenta del cupo que, una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, les corresponda a cada importador, sin que las cantidades en tal régimen otorgadas sean superiores al 30 por 100 del 90 por 100 del cupo que corresponda a cada peticionario.

No obstante, con carácter excepcional, podrán acogerse a los beneficios consignados en este apartado los importadores que hayan presentado la documentación completa, a falta tan sólo de los correspondientes certificados de Aduanas acreditativos de la veracidad de sus declaraciones, siempre que presenten una certificación de tales Aduanas en la que se exprese que tales certificados definitivos han sido solicitados por el peticionario y no ser posible acceder de momento a su demanda urgente por el excesivo trabajo que en estas oficinas pese.

5.º Del importe de cada contingente se reservará hasta un 10 por 100 para aquellos comerciantes que por haber tenido una actividad reducida durante el año base del contingente, por haberla iniciado después de comenzado aquél o por otra causa atendible, aparezcan con cifras desproporcionadas al

movimiento real de su tráfico mercantil o incluso no figuren como importadores en el expresado período.

Para acogerse a este beneficio deberán acudir tales comerciantes por instancia, debidamente razonada, ante el Director general de Comercio y Política Arancelaria, quien, después de las comprobaciones que estime pertinentes, podrá, a su juicio y discreción, asignarles la parte que proporcionalmente se estime conveniente del tanto por ciento que a tales fines se reserva.

El plazo para presentar las instancias solicitando el beneficio del 10 por 100 será el mismo que se señala en el apartado 1.º para los habituales importadores.

Los sobrantes del 10 por 100 no concedidos se podrán acumular al período subsiguiente.

6.º Una vez calculada, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º de la presente Orden, habida cuenta se expresa en los apartados 4.º y 5.º de la misma, la cantidad que corresponda a cada importador, la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria expedirá licencias individuales con arreglo al modelo aprobado por la Orden de este Departamento fecha 10 de Mayo, insertada en la GACETA del 12, cuya matriz quedará en poder de la Dirección general de Comercio; la principal se remitirá a la Dirección general de Aduanas, interesando a la misma que, una vez formalizada por la Aduana correspondiente, se devuelva a la Dirección general de Comercio, y el duplicado se le entregará al interesado importador.

El plazo de validez de las autorizaciones de importación será de un trimestre, prorrogable por un trimestre más cuando así se solicite de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria y por ella se estime pertinente. Cuando un importador dejase de utilizar total o parcialmente la licencia durante dos trimestres consecutivos, la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, al concederle nuevas autorizaciones, deberá deducir la cantidad que le correspondía, la que voluntariamente hubiera dejado de importar.

7.º El reparto del contingente a cada importador se hará procurando respetar en cada caso los orígenes que para sus mercancías indiquen sus comerciantes en sus solicitudes y las cantidades de la carne que por ellas soliciten, teniendo en cuenta, sin embargo, que si las exigencias de nuestra política u otra causa cualquiera motivase la necesidad de variar un porcentaje determinando los orígenes habituales de compra de los artículos y

las expresadas calidades, en atención a la finalidad que persiguen los contingentes, no se admitirá reclamación alguna sobre tal extremo.

Sin embargo, cuando se conceden licencias de importación con cargo a países de origen o calidades distintas de los solicitados para las importaciones en régimen de contingente, los interesados quedarán en libertad o no la parte del permiso correspondiente a aquellos orígenes, sin que les sea de aplicación la penalidad señalada en el párrafo segundo del apartado 4.º de la presente Orden.

8.º Cualquiera falsedad de los documentos cuya presentación se requiere por esta Orden, o el incumplimiento de los preceptos sanitarios que rigen sobre la materia, llevará aneja la supresión del contingente a los interesados que hubieran caído en falta o falsedad.

9.º Cualquiera duda que la interpretación de la presente Orden pudiera surgir, tanto por parte de la Administración, será resuelta por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, a cuya Sección D, de Importación y Consumo, compete la ejecución de cuanto en la misma se dispone y consigna.

Lo que comunico a V. E. a los efectos consiguientes. Madrid a 16 de Octubre de 1934.

ANDRES OROZCO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades concedidas a este Departamento en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 21 de Agosto de 1934, creando el Servicio de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Perito principal de segunda clase, afecto a la Zona tercera, con residencia en Burriana, don Luis Chornet Gómez, pase a prestar los servicios de su clase a la Zona tercera, litoral de Levante, con residencia en Valencia, por así aconsejarlo las necesidades del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Octubre de 1934.

ANDRES OROZCO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Exmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Cubierta y Tejados, S. A., a la que

se autorizó por Orden de este Ministerio, fecha 17 de Mayo último (GACETA del 18), la importación temporal, por el plazo de dos años y por la Aduana de Palma de Mallorca, de una draga "Adrianus II", para realizar trabajos en aquel puerto:

Resultando que al reseñarse la citada draga se omitió por insuficiencia de datos la mención expresa de elementos accesorios indispensables para el funcionamiento de la misma, tan destacados como una cuchara Priestman, de un peso aproximado de 3.600 kilogramos; una pluma Priestman, de un peso aproximado de 4.000 kilogramos; una bomba para arena y una bomba para agua de alta presión, de un peso aproximado de 15.000 kilogramos, sin cuyos elementos no puede la draga referida dedicarse a los servicios a que se destina:

Considerando que una vez otorgada la importación temporal de la draga mencionada, quedaría tal autorización sin eficacia si no se pudieran, al propio tiempo, utilizar los elementos accesorios de que se ha hecho referencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, ha acordado disponer que, como complemento de la Orden ministerial dictada en fecha 17 de Mayo último (GACETA del 18), por la que se autorizó la importación temporal de la draga "Adrianus II", se considere que en las mismas circunstancias, y con los mismos requisitos de plazo, Aduana y condiciones con que se otorgó aquella concesión, se autoriza por la presente la importación temporal de los elementos accesorios indispensables para el funcionamiento de la expresada draga que a continuación se detallan:

Una cuchara Priestman, de un peso aproximado de 3.600 kilogramos.

Una pluma Priestman, de un peso aproximado de 4.000 kilogramos; y

Un equipo de bomba para arena y bomba para agua de alta presión con su correspondiente manguera, eléctrico, y con peso aproximado de 15.000 kilogramos.

Para la importación de los expresados elementos deberá presentar el solicitante las suficientes garantías a satisfacción de la Administración, en análogas condiciones y circunstancias que las exigidas en la Orden antes mencionada, de la que la presente ha de considerarse como complemento y ampliación.

Madrid, 18 de Octubre de 1934.

ANDRES OROZCO

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

Concurso para proveer cinco plazas de Radiotelegrafistas al servicio de la Junta Central de Aeropuertos.

Examinadas por la Junta Central de Aeropuertos, en sesión de 17 de Octubre corriente, las instancias presentadas al concurso anunciado en la GACETA DE MADRID del día 28 de Septiembre próximo pasado, para proveer cinco plazas de Radiotelegrafistas al servicio de la Junta Central de Aeropuertos, se acordó la admisión en la prueba eliminatoria a los señores que a continuación se citan, a reserva de que los concursantes que no han presentado su documentación completa lo hagan dentro del plazo que hasta el día 29 del corriente mes a tal efecto se les concede; debiendo personarse en dicha fecha, a las doce horas, en la Dirección general de Aeronáutica (Magdalena, 12), para recibir instrucciones respecto de la fecha y horas en que darán comienzo los ejercicios y día en que habrán de sufrir el reconocimiento médico.

Relación de los señores opositores cuyas instancias han sido admitidas al concurso para proveer cinco plazas de Radiotelegrafistas al servicio de la Junta Central de Aeropuertos.

- 1.—Bielsa Marqueta, D. Alvaro.
- 2.—Campañario Sotillo, D. Luis.
- 3.—García-Merás y Rodrigo, D. Fernando.
- 4.—Gómez Serrano, D. Miguel.
- 5.—López Gómez, D. Fermín.
- 6.—Maestro Cilbeti, D. Jesús Tomás.
- 7.—Martínez Castillo, D. Juan José.
- 8.—Montero Muñoz, D. Luis.
- 9.—Pascual Roncal, D. Alonso.
- 10.—Sánchez-Toscano del Castillo, D. José.
- 11.—Soler Terol, D. Antonio.
- 12.—Usera Casaubon, D. Mariano.
- 13.—Vicioso Palau, D. Policarpo Julio.

Madrid, 18 de Octubre de 1934.—El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos, Ismael Warleta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Córdoba la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales

de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Para los de Canarias se considerará ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Octubre de 1934.—El Subsecretario, Victoriano Lucas.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Gijón la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los

Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Octubre de 1934.—El Subsecretario, Victoriano Lucas.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Ciudad Real la plaza de Profesor especial de la asignatura de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores especiales numerarios de Institutos nacionales de Segunda enseñanza, que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Octubre de 1934.—El Subsecretario, Victoriano Lucas.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cabra la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso general de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de igual o análoga asignatura de Institutos nacionales de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Para los de

Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de Octubre de 1934.—El Subsecretario, P. A., Victoriano Lucas.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de este Departamento de 19 del actual (GACETA del 20),

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar a concurso de traslado, segundo turno, por término de quince días naturales, a contar desde el de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, las plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales que a continuación se expresan:

Alava: Historia Natural.

Albacete: Filosofía y Psicología.

Badajoz: Historia Natural.

Cádiz: Pedagogía y su Historia, Historia Natural.

Cuenca: Historia Natural y Labores.

Huesca: Lengua y Literatura españolas y Física y Química.

Jaén: Matemáticas y Labores y Lengua y Literatura españolas.

La Laguna: Labores, Geografía, Física y Química, Pedagogía, Filosofía y Psicología e Historia Natural.

Las Palmas: Labores, Lengua y Literatura españolas, Geografía, Historia, Historia Natural, Filosofía y Psicología y Paidología y Organización escolar.

Lérida: Geografía.

Lugo: Historia Natural, Paidología y Organización escolar y Pedagogía y Labores.

Melilla: Labores, Física y Química.

Murcia: Filosofía y Psicología.

Navarra: Historia.

Orense: Geografía, Matemáticas, Física y Química, Historia Natural, Labores.

Oviedo: Historia Natural.

Pontevedra: Geografía y Filosofía y Psicología.

Santiago: Geografía.

Soria: Historia Natural y Física y Química.

Teruel: Lengua y Literatura españolas.

2.º Pueden acudir a este concurso los Profesores y Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al de la vacante, siempre que posean el título profesional de Profesor numerario o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los Inspectores o Inspectoras de Primera enseñanza que sean Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que tengan reconocido este derecho.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será: respecto a los Profesores, el establecido en el Decreto de 26 de Octubre de 1931 (GACETA del 29), y en cuanto a los Inspectores, en segundo lugar, el número con que figuren en las listas de las Secciones respectivas formadas por la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidos entre solicitantes de promociones distintas los que pertenezcan a la más antigua.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios, por conducto de sus jefes inmediatos, los que certificarán, bajo su responsabilidad, del contenido de las mismas, bien entendido, que las referentes a quienes no reúnan dichas condiciones o que se reciban fuera del plazo de quince días en este Ministerio, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

A este efecto, se recuerda a los solicitantes lo determinado en el número 4 de la Orden de este Departamento de 19 de Septiembre actual (GACETA del 20).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección décima de este Ministerio.

Visto el expediente incoado por doña Carmen Morla Rodríguez, Maestra de Somaen, provincia de Soria, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada, como comprendida en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 15 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 18 de Octubre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria.

Visto el expediente incoado por doña Elena Rodríguez Blanco, Maestra de Perbes (Miño), provincia de La Coruña, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada, como comprendida en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 18 de Octubre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término, con destino a la enseñanza de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Madrid.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñan o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañados de los justificantes de sus méritos y servicios.

Los Directores de las Escuelas de Artes y Oficios de Canarias participarán el último día del plazo a este Ministerio por telégrafo, si se ha presentado alguna instancia.

Este anuncio debe publicarse, además, en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas de Artes y Oficios artísticos; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de Octubre de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

ACADEMIA ESPAÑOLA

Por fallecimiento del excelentísimo Sr. D. Santiago Ramón y Cajal ha quedado vacante una plaza de numero de la Academia Española.

Las personas que aspiren a obtener dicho cargo pueden pedirle en solicitud dirigida a esta Corporación, o ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid, y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, número 4, hasta el día 18 del próximo mes de Noviembre.

Madrid, 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, Emilio Cotarelo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONCESIONES

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Murillo del Fruto (Navarra) solicitando autorización para ejecutar obras de defensa en la margen del río Aragón:

Resultando que practicada información pública se presentaron tres escritos de reclamación en que solicitaron se realizara comprobación para evitar perjuicios:

Resultando que después de comprobar el proyecto, el Ingeniero emite informe favorable:

Resultando que son igualmente favorables los informes de la Junta provincial de Sanidad y el Abogado del Estado. Y que el Jefe de Aguas coincide en el mismo parecer y propone condiciones:

Considerando que el expediente ha cumplido los trámites que preceptúa la legislación vigente:

Considerando que en el acto de la confrontación se llegó a la conformidad de pareceres, que los Ingenieros informantes comparten de que la resolución más conveniente para complemento de las obras es desbrozar el centro de la isleta formada frente a la muga, de los términos de Santaclara y Carcastillo, en la margen izquierda, y remover las gravas para que las avenidas sucesivas vayan arrastrándolas y formando un cauce centrado en vez de los dos brazos que atacan las márgenes:

Considerando que el proyecto es de manifiesta utilidad y en la forma indicada no aparece perjuicio de tercero,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Murillo del Fruto para defender la margen derecha del río Aragón dentro de su término, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a efecto con arreglo al proyecto que sirvió de base a petición suscrita en Pamplona en 12 de Abril de 1933, orientando los espigones de modo que formen un ángulo de 20º hacia aguas arriba,

con la normal a la margen y sustituyendo el desmonte de la playa de la orilla izquierda en jurisdicción de Carcastillo por el desbroce de la isla en su parte media para facilitar que el cauce vuelva a centrarse, lo que se solventará con una remoción de las gravas.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha.

3.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

4.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas en tres meses y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de las obras. Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección general.

5.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, que será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

6.ª Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la entidad competente.

7.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932, publicado en la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre siguiente. Madrid, 17 de Octubre de 1934.—El Director general interino, Angel Blanc.

Señor Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

licitando autorización para alumbrar aguas subterráneas en los barrancos de La Pila y Los Naranjos, de sus afluentes Travieso, Calzones y Pajarito, y del llamado de Los Laureles, Madrecilla y Santa María, todos en los términos municipales de Teror y Arucas, de la provincia de Las Palmas de la Gran Canaria, remitido a informe del Consejo de Obras Hidráulicas.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Las Palmas a 30 de Junio de 1932 por el Ingeniero industrial D. Rafael Hernández, en cuanto no se oponga a las restantes condiciones. Podrá, sin embargo, la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas autorizar las modificaciones de poca importancia que mejoren las obras y no las modifiquen esencialmente.

2.ª Se segregarán de la autorización la ejecución de las dos galerías que se desarrollan en subsuelos de terrenos particulares y la tubería que impone servidumbre al cauce del barranco de Santa María, además de la última alineación de la tercera galería, proyectada en el barranco de Los Naranjos y La Pila, que es la más aguas arriba de las proyectadas en dicho barranco.

3.ª Para asegurar aún la integridad de dicho manantial se practicarán por cuenta de la Heredad del Pinillo cuatro aforos del mismo, antes y durante la construcción, para que resulte en evidencia toda merma que pudiera haber.

4.ª La autorización será a perpetuidad, quedando las aguas obtenidas de propiedad del peticionario, al que se le expedirá el título que prescribe el artículo 7.º de los de la Instrucción de 5 de Junio de 1883.

5.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta concesión, y deberán quedar terminadas a partir de igual fecha.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria nacional, Contratos y Accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de las Jefaturas de Obras públicas y Minas, en las partes que, respectivamente, les corresponda, a cuyo fin se les dará cuenta por el peticionario del comienzo y fin de los trabajos, siendo de cuenta del peticionario los gastos de dichas inspecciones.

8.ª Antes de dar principio a las obras, y como fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones impuestas, deberá el concesionario consignar en la Caja de Depósitos de Las Palmas, a disposición de la Dirección general de Obras Hidráulicas, una cantidad que, unida al depósito ya constituido al hacer la petición, represente el 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público y que será devuelta una vez aprobada el acta de reco-

nocimiento final, que deberá preceder al comienzo de la explotación de las obras.

9.ª Los productos de las excavaciones deberán depositarse de forma que no ocasionen estorbo ni obstruyan el libre curso de las aguas, ni aun en las mayores avenidas. Los servicios comunales existentes serán respetados o sustituido.

10. Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente una vez publicada esta concesión.

11. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Incurrirá en caducidad la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del Sr. Ministro lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el Decreto de 29 de Noviembre de 1932, publicado en la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre siguiente.

Madrid, 17 de Octubre de 1934.—El Director general interino, Angel Blanc.
Señor Ingeniero-Jefe de Obras públicas de Las Palmas.

SECCIÓN DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Habiéndose dado cumplimiento por D. Ricardo S. Weber, en representación de la Compañía Ingersoll-Rand, S. A., a las prescripciones impuestas en la Orden ministerial de 21 de Agosto último,

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente el concurso de suministro a la Jefatura de Sondeos de un equipo completo de perforación rápida neumática a D. Ricardo S. Weber, en representación de la Compañía Ingersoll-Rand, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 5, con arreglo a todos los requisitos especificados en el pliego de condiciones facultativas que ha de servir de base al concurso, al de particulares y económicas del mismo y al pliego general de 13 de Marzo de 1903, por el importe de 76.500 pesetas, con arreglo a las referidas condiciones, y autorizar el dicho gasto de 76.500 pesetas con cargo al crédito del capítulo 9.º, artículo 5.º, concepto primero del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condicio-

Visto el expediente incoado por don Silvestre Hernández Pérez, como Presidente de la Heredad del Pinillo, so-

nes particulares y económicas. Madrid, 15 de Octubre de 1934.—El Director general interino, A. Blanc. Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

En la distribución del crédito del capítulo 9.º, artículo 4.º, conceptos 1.º y 2.º, entre los diferentes servicios

	Concepto 1.º	Concepto 2.º
	Pesetas.	Pesetas.
Delegación del Ebro.....	12.000	750
Idem del Segura.....	5.000	250
Idem del Guadalquivir.....	7.000	500
Idem del Tajo.....	9.000	600
Idem del Duero.....	9.000	600
TOTALES.....	42.000	2.700

Considerando que para la buena marcha de los servicios procede que se les concedan estas ampliaciones y que, previo el informe de Contabilidad de fecha 21 de Julio de 1934, remitido a Ordenación de Pagos en 30 del mismo mes, éste expide las oportunas certificaciones de existencia de crédito con fecha 19 de Septiembre de 1934.

Vista la conformidad del Interventor Delegado en este Ministerio de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Ampliar a las Delegaciones de los Servicios Hidráulicos y en las cantidades que se citan en el resultando anterior, las consignaciones que se les fijarán al distribuirle el crédito del capítulo 9.º, artículo 4.º, conceptos 1.º y 2.º del presupuesto vigente para el segundo trimestre del año en curso.

2.º Ordenar que se libre a las mencionadas Delegaciones las expresadas cantidades con cargo a los citados créditos.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Octubre de 1934.—El Director general interino, Angel Blanc.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

En la distribución del crédito del capítulo 9.º, artículo 1.º, conceptos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º entre los diferentes Servicios hidráulicos y por desconocerse las necesidades de éstos para el segundo trimestre del año en curso, se les asignaron cantidades que luego la marcha de los servicios ha demostrado que eran insuficientes, lo cual ha motivado el que soliciten ampliaciones:

Resultando que los servicios que han solicitado ampliaciones y su cuantía han sido los siguientes, todos con cargo al capítulo 9.º, artículo 1.º

Concepto 1.º	Pesetas.
Ebro	3.000
Segura	3.000

hidráulicos y por desconocerse las necesidades de éstos para el segundo trimestre del año en curso, se les asignaron cantidades que luego la marcha de los servicios ha demostrado que eran insuficientes, lo cual ha motivado el que solicitasen ampliaciones:

Resultando que los servicios que han solicitado ampliación y su cuantía han sido los siguientes, todos con cargo al capítulo 9.º, artículo 4.º:

	Concepto 2.º
	Pesetas.
Tajo	3.000
Duero	3.000
Concepto 2.º	12.000
Ebro	3.000
Segura	3.000
Tajo	3.000
Duero	3.000
Concepto 3.º	12.000
Ebro	4.000
Júcar	2.500
Segura	2.500
Sur	3.000
Tajo	3.000
Duero	2.500
Concepto 4.º	17.500
Júcar	4.500
Sur	5.000
Concepto 4.º	9.500

Considerando que para la buena marcha de los Servicios procede que se les concedan estas ampliaciones:

Vista la conformidad del Interventor Delegado en este Ministerio de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Ampliar a las Delegaciones de los Servicios hidráulicos las consignaciones fijadas al distribuirles el crédito del capítulo 9.º, artículo 1.º, conceptos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º en las cantidades que se citan en el Resultando anterior.

2.º Ordenar que se libre a las mencionadas Delegaciones las expresadas cantidades con cargo a los conceptos que se citan del presupuesto del segundo trimestre del año en curso.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su co-

nocimiento y efectos. Madrid, 10 de Octubre de 1934.—El Director general interino, Angel Blanc.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

ESCUELA NACIONAL DE PUERICULTURA

Habiendo señalado la Dirección general de Sanidad 10 plazas de alumnas para el curso de Guardadoras de niños que deseen realizar sus estudios en la Escuela Nacional de Puericultura, durante el curso de 1934-35, para obtener el título correspondiente, se convoca a concurso-oposición entre las aspirantes a dichas plazas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las aspirantes serán españolas, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos y carecerán de antecedentes penales.

2.ª La selección hasta cubrir el número de plazas anunciadas se realizará mediante un examen de Cultura elemental, desarrollado por escrito en el tiempo y condiciones que fije el Tribunal.

3.ª Las aspirantes no tendrán menos de dieciocho años ni más de treinta.

4.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Seecretaría de esta Escuela Nacional de Puericultura dentro de los diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, y deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.
b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
c) Certificado de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.
d) Todos los que estime adecuados la solicitante para acreditar los méritos y servicios que desee alegar.

5.ª Las solicitantes abonarán en el acto de la inscripción 10 pesetas en metálico como derechos de examen.

6.ª El número de plazas no podrá ser ampliado en ningún caso.

7.ª Las aspirantes aprobadas en el examen de Cultura elemental tendrán que someterse, antes de comenzar sus estudios, a un reconocimiento médico y a un examen de Orientación profesional en el Instituto Psicotécnico, siendo necesario para poder realizar la matrícula que el resultado de estos exámenes sea favorable.

8.ª Una vez publicada la lista de las aspirantes definitivamente admitidas como alumnas, deberán éstas proceder, en el término de ocho días, a realizar la matrícula correspondiente.

9.ª El Tribunal estará constituido por D. José García del Diestro y Escobedo, Director de la Escuela Nacional de Puericultura, Presidente; D. Guillermo Angulo Pastor y D. Enrique Jaso Roldán, Profesores titulares de dicha Escuela, Vocales; suplente, D. Antonio A. Muñozerro, Profesor Auxiliar de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de Septiembre de 1934.—

El Director, José García del Diestro y Escobedo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Vista la instancia suscrita por D. Arturo Torregrosa Lázaro, Auxiliar microfotográfico de la Estación arrocera de Sueca (Valencia), en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, acreditada con certificación facultativa bastante; y visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Director de dicho establecimiento agrícola,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha resuelto conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, a partir de la fecha en que se reciba esta Orden en la oficina correspondiente.

Lo que de Orden del Sr. Ministro de Agricultura participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Octubre de 1934.—El Director general, Germán Inza.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia suscrita por D. Miguel Jiménez y Jiménez de Cisneros, Veedor del Servicio de Represión de Fraudes, adscrito a la Junta vitivinícola

provincial de León, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, acreditada con certificación facultativa bastante; y visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de dicha provincia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha resuelto conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, a partir de la fecha en que se reciba esta Orden en la oficina correspondiente.

Lo que de Orden del Sr. Ministro de Agricultura participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Octubre de 1934.—El Director general, Germán Inza.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura me dice con esta fecha lo siguiente:

“Vista la instancia promovida por el Perito agrícola del Estado, afecto a la Sección agronómica de Huelva, D. Joaquín Pérez del Pulgar y Valls, en solicitud de que se le concedan treinta días de licencia por enfermo.

Visto el certificado facultativo que al efecto acompaña, el informe favorable del Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Perito, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo y, por tanto, con goce de sueldo, con arre-

glo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De Orden del Sr. Ministro de Agricultura lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Octubre de 1934.—El Director general, J. Díaz.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

De acuerdo con la Orden de este Ministerio de 3 de Noviembre de 1933, esta Dirección general ha dispuesto que se publiquen en la GACETA DE MADRID las dos relaciones adjuntas complementarias de la lista de bajas provisionales del Registro Oficial de Exportadores, inserta en la GACETA del día 12 de Agosto de 1934.

La primera comprende los exportadores que han solicitado renovación del número que tienen asignado en dicho Registro en el plazo de quince días que se les concede, y la segunda, los exportadores que han sido dados de baja por no haber manifestado su deseo de continuar inscritos en el Registro Oficial de Exportadores en el plazo mencionado, según lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 3.º de la Orden ministerial citada anteriormente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1934.—El Director general, Vicente Iborra Gil.

Relación de Exportadores que, de acuerdo con la Orden de 3 de Noviembre de 1933, artículo 3.º, párrafo 2.º, han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el Registro Oficial de Exportadores en el plazo de quince días.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.002	Vicente Berdugo García.....	Carretera de Valencia, 27.—Quintanar de la Orden.....	Toledo.
5.018	Oscar Brevers.....	San Lázaro, 13.....	Oviedo.
5.024	Julián Serrano Ruiz.....	Alderete, 16.....	Málaga.
5.061	Delgado y Maeso.....	»	Ceuta.
5.114	Oxidos Flórez, S. A.	Peñafecit.....	Jaén.
5.151	Luis Lisson García.....	Acisclo Díaz, 4.....	Murcia.
5.153	Antonio Ibáñez Garza.....	Purroy.....	Zaragoza.
5.155	Manuel Gordo.....	Cartagena.....	Idem.
5.157	Antonio Galzagorri Huici.....	Ventas de Zugarramurdi.....	Navarra.
5.158	Manuel Vergara Iturri.....	Idem.....	Idem.
5.159	Pedro Berruet Errandonea.....	Idem.....	Idem.
5.163	Morris Carswell.....	Camino de Beniaján.....	Murcia.
5.166	Laureano Gallego López.....	Villanueva del Río Segura.....	Idem.
5.169	Pedro Casellas Bagudanch.....	A. Vidal, 8.—San Adrián de Besós.....	Barcelona.
5.178	Hijos de Luis Montes, S. L.	Tarazona de Aragón.....	Zaragoza.
5.182	Guimerans y Compañía.....	Ríos Lavadores.....	Pontevedra.
5.229	Francisco Javier de Andrade.....	Príncipe de Vergara, 49.....	Madrid.
5.232	Angel Rodríguez Ribas.....	Aldeanueva del Camino.....	Cáceres.
5.239	Clemente Fernández.....	Vallecas, 25.—Puente de Vallecas.....	Madrid.
5.241	Gregorio Diego Curto.....	San Pablo, 78.....	Salamanca.
5.242	José Barrenechea.....	Eibar.....	Guipúzcoa.
5.246	Vicente Eres Tort.....	Valencia, 20.—Sagunto.....	Valencia.
5.252	Compañía Española de Minas de Plomo.....	Blasco Ibáñez, 1.....	Almería.
5.275	José Jimeno Coronas.....	Valencia, 224.....	Barcelona.
5.284	Amantegui & García.....	Javier Ugarte, 12.—Fuenterrabía.....	Guipúzcoa.
5.317	José Merino Leonet.....	Carretera de Aragón, 129.....	Madrid.
5.338	Pons Monfort y Compañía.....	Gata de Gorgós.....	Alicante.
5.394	African Fisheries, Limited.....	Apartado, 29.—Las Palmas.....	Canarias.
5.401	José Pinter Martínez.....	Salvador Canals, 4.—Canals.....	Valencia.
5.442	Antonio Bru Clares.....	»	Almería.
5.445	Sala y Badrinas.....	Caspe, 33 B.....	Barcelona.
5.446	Guillermo Vigo Escobet.....	Norte, 7.—Tarrasa.....	Idem.
5.456	José Sánchez Fernández.....	Huércal-Overa.....	Almería.
5.496	Andrés Fusté y Vidal.....	Palo Santo, 13.—Reus.....	Tarragona.
5.516	José Sevilla Marco.....	San José, letra J.....	Murcia.
5.529	Manuel Díaz Díaz, S. A.	Cabezón de la Sal.....	Santander.
5.534	Jesús Escrivá Martí.....	Oliva.....	Valencia.
5.536	Juan Ramón Blanch.....	Vilasar de Mar.....	Barcelona.
5.553	Fundición Tipográfica Lencina.....	San Bernardo, 116.....	Madrid.
5.576	Jaime Albert Cervera.....	Ronda Mijares, 41 y 45.....	Castellón.
5.577	Alhorta, S. L.	Guetaria.....	Guipúzcoa.
5.593	Pedro Lorca Marín.....	Azucaque, 4.....	Murcia.
5.614	Industrias de Géneros de Punto.....	Cieza.....	Idem.
5.617	Rigoberto Bru Monzó.....	C. Chabret, 14.—Sagunto.....	Valencia.
5.634	Herederos de Antonio Alonso.....	Libertad, 13.—Dolores.....	Alicante.
5.664	Hijos de Angel Ojeda, S. A.	Artillería, 46.....	Gijón.
5.673	Clemente Ordóñez Castillejo.....	Higuera de la Sierra.....	Huelva.
5.705	Compañía General Española de Electricidad.....	Arregui y Aruej, 2.....	Madrid.
5.712	Alberto Sirvent Maynon.....	Industria, 20.—La Bisbal.....	Gerona.
5.754	José Guináu Albert.....	Ramón y Cajal, 25.—Cox.....	Alicante.
5.760	Sociedad Malagueña de Abonos.....	La Serna, 1.....	Málaga.
5.762	Oxidos Rojos de Málaga, S. A.	Camino de Churriana, 1.....	Idem.
5.764	Manuel Navaja Delgado.....	Plaza del Riego, 25.....	Idem.
5.774	Sergio Armendáriz Marsal.....	Mayor, 14.—Falces.....	Navarra.
5.775	Pujol, S. A.	Camino del Cementerio.—Villalva.....	Idem.
5.777	José Goyeneche Echandi.....	Elvetea.—Valle de Baztán.....	Idem.
5.779	Antonio Doria Doria.....	Paulino Caballero, 3.—Pamplona.....	Idem.
5.780	Onena, S. L.	Villava.....	Idem.
5.781	Manuel Troyano Peinado.....	Fauregui, 28.....	Sevilla.
5.782	Alberto Magno Rodríguez.....	Almirante Lobo, 2.....	Idem.
5.787	Diego Benjumea, S. en C.	Avenida de Miraflores, 26.....	Idem.
5.788	Climent y Gandía.....	Avenida de Selgas.—Játiva.....	Valencia.
5.795	Viuda de Bienvenido Gurrea.....	Turia, 128.....	Idem.
5.802	Daniel Martínez Martorell.....	Sagunto, 235.....	Idem.
5.810	Juan Zornoza Prado.....	Arenal, 20.....	Madrid.
5.819	Andrés Romanillos Calleja.....	Plaza de España, 6.....	Idem.
5.821	Salvador Soler Quiles.....	C. del Río Traste, 7.....	Valencia.
5.833	Alfonso Camps, hijo.....	Agullana.....	Gerona.
5.847	El Aluminio, S. A.	Princesa.....	Murcia.
5.870	Antonio Ibáñez Contell.....	Carretera de Encorts, 44.—Vara de Ruzafa.....	Valencia.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.897	Antonio Martínez Martínez.....	C. Rosas.—Totana.....	Murcia.
5.899	Laureano Giral Bobet.....	Junqueras, 7.....	Barcelona.
5.912	Jesús Massa Piñera.....	Ingeniero Muguruza, 8.—Cieza.....	Murcia.
5.925	Sindicato Exportador del Libro Español, S. A.	Hortaleza, 85.....	Madrid.
5.941	Masllorens Hermanos, S. A.	Córcega, 414.....	Barcelona .
5.957	Ismael Vidal Ojén, Laboratorio Orzán.....	Sinagoga, 18.....	Coruña.
5.960	Antonio Jorge Marrero.....	Puerto de la Luz.....	Gran Canaria.
5.970	Miguel Girona Esteve.....	San Pedro, 41.— San Felíu de Guixols...	Gerona
5.972	Sebastián Gispert Oliveras.....	Llagostera.....	Idem.
5.995	Explotaciones Españolas de Calcita Óptica, S. A. ...	Salve, 3.....	Bilbao.

Relación de los Exportadores que, de acuerdo con la Orden de 3 de Noviembre de 1933, artículo 3º, párrafo 2º, han sido dados de baja en el Registro Oficial de Exportadores por no haber solicitado la renovación del número que tenían asignado en el plazo reglamentario de quince días.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.003	Antonio Canal Vendrell.....	Avenida de Barcelona, 70.—Molins de Rey	Barcelona .
5.009	Ignacio Ferrer Ferrer.....	Wilson, 51.—Faura.....	Valencia.
5.010	Antonio Vicente Vázquez.....	Catral.....	Alicante.
5.015	Javier Martínez Rocamora.....	Ecido del Norte.—Almoradí.....	Idem.
5.027	Cerámica de Irún.....	Echealái.—Irún	Guipúzcoa.
5.033	Francisco Morla Pons.....	Alayor.....	Menorca.
5.035	Gabriel Sabadell Carbonell.....	Barriada de Farola.....	Barcelona .
5.038	Felipe Puig Rigau.....	Ballester, 52.....	Idem.
5.043	Juan Parera Juncosa.....	E. Grandos, 19.—Molins de Rey.....	Idem.
5.044	Antonio Vilanova Papiol.....	Maragall.—Idem	Idem.
5.047	Pedro Antonio Zaragoza Ruiz.....	San Pedro, 11.....	Murcia.
5.048	Bernardino Casas Canals.....	Maragall, 6.—Molins de Rey.....	Barcelona.
5.049	Mantorell Janer y Boixera.....	Pineda.....	Idem.
5.051	José Antonio Aguirreca Laca.....	Ondárroa	Vizcaya.
5.068	Manuel Moreno López.....	Molineros, 32.—Jerez de la Frontera.....	Cádiz
5.074	Miele & C.º F.....	Fivaller, 2.....	Barcelona .
5.079	Jaime Munné Martorell.....	Capellades	Idem.
5.099	Jaime Ribó Sayol.....	Barrio de Pomar, 3.—Badalona	Idem.
5.111	Martín Puig Ribas.....	Behinar de Batlleix, 12 bis.—Mataró.....	Idem.
5.115	Dante Talane.....	Santoña	Santander.
5.116	Juan Pastor Plaza.....	Doctor Rubio, 16.....	Huelva.
5.120	Sindicato Agrícola de Vegas.....	Vegas	Barcelona.
5.121	Esteva Pujals Rius.....	Cruces, 16.—Vilaseca.....	Tarragona.
5.122	José Vives Vivas.....	Vinaroz	Castellón.
5.128	Cipriano Serrano Ibáñez.....	Mores	Zaragoza.
5.133	Francisco Hernández Valverde.....	Pintor Sobejano, 7.....	Murcia.
5.141	Juan Alum Ribes.....	Blanes	Gerona.
5.142	Juan Beltrán Graells.....	Cubellas	Barcelona.
5.143	Antonio Almirall Carbonell.....	Colón, 23.....	Tarragona.
5.177	Constantino Tobajas Moreno.....	Gabiñan	Zaragoza.
5.190	José Serrano Valls.....	Mores	Idem.
5.205	Antonia Oriol, Viuda de Sarsanedas.....	Amalia, 31.....	Barcelona.
5.217	Concepción Durban Girbau.....	Parcerisas, 78.—Barriada la Farola.....	Idem.
5.219	Gabriel Comellas Port.....	Pintor Carbonell, 5.—Molins de Rey.....	Idem.
5.225	María Mariejes Palá.....	Prat de la Riba, 266.—Hospitalet.....	Idem.
5.227	José Pañella Pras.....	Barriada la Farola, 178.....	Idem.
5.230	Inia & di Gaetana.....	Ribadesella	Oviedo.
5.233	Manuel Prat Güell.....	Bañolas	Gerona.
5.234	Manuel Costa Carbonell.....	Carrera Río Traste, 2.....	Valencia.
5.240	José Biosca Riera.....	Igualada	Barcelona.
5.243	E. Buxedas.....	Puigmoltó, 5.—Villafranca del Panadés.....	Idem.
5.247	Joaquín Ramón Ferrer.....	Wilson, 28.—Faura.....	Valencia.
5.249	Antonio Caballero Gilabert.....	Plaza del Risueño, 5.—Cartagena.....	Murcia .
5.251	Baltasar Hernández Martínez.....	Tetuán, 51.—La Unión.....	Idem.
5.253	Angeles Morales Castillo.....	Avenida de Romero Robledo, 13.—Alora.....	Málaga.
5.254	María Morales Castillo.....	Idem	Idem.
5.260	Dalmau Carles Pla, S. A.	Pi y Margall, 34.....	Gerona.
5.263	Francisco Ferrate Benaiges.....	Mombrio	Tarragona.
5.270	Antonio Antelo Ruano.....	Sierra Nevada, 17.....	Granada.
5.272	Compañía Aragonesa de Minas, S. A.	Cinco de Marzo, 2.....	Zaragoza.
5.279	Enrica Busquets Ferrer.....	Ferrán Puig, 13.—Prat de Llobregat.....	Barcelona.
5.280	José Folque Vals.....	Montoriol, 27.—Molins de Rey.....	Idem.
5.288	Faustino Lao Navarro.....	Villafeliche	Zaragoza.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.290	Jacinto Gelabert Subirachs.....	Falguera, 54.—San Feliu de Llobregat...	Barcelona.
5.304	Escribá Hermanos.....	Plaza de la República, 1.—Amposta.....	Tarragona.
5.308	José Albiac Bret.....	García Hernández, 8.—Caspe.....	Zaragoza.
5.312	Antonio Garriga Lifa.....	Suerte, 13.—San Cugat del Vallés.....	Barcelona.
5.316	Francisco Cerezo Domingo.....	San Joaquín, 5.—Burriana.....	Castellón.
5.318	Gaspar Bofill Fouras.....	Avenida de Barcelona.—Papiol.....	Barcelona.
5.325	José Bayarri.....	Villarroel, 104.....	Idem.
5.375	Francisco Webermann.....	Bruch, 127.....	Idem.
5.377	Larrumbe.....	Arrieta, 5.....	Navarra.
5.380	Manuel Capdevila Ganjachs.....	Barcelona, 104.—San Vicente del Hort...	Barcelona.
5.381	Jaime Busquets Comas.....	Prat de la Riba, 35.—Prat de Llobregat...	Idem.
5.382	Juan Ferrer Riera.....	Barcelona, 37.—San Vicente de Horts...	Idem.
5.383	Ramón Bonsoms Pujol.....	Idem, 53.—Molins de Rey.....	Idem.
5.384	Francisco Calatayud Badell.....	Vallés y Ribot, 2.—Palleja.....	Idem.
5.387	José de la Plaza Echenique.....	López Puigcerver, 10.....	Murcia.
5.390	Viuda de E. Flórez Molins.....	Moguer.....	Huelva.
5.391	Rafael Castilla Soriana.....	Cortegana.....	Idem.
5.398	Iberian Concession Limited.....	»	Salamanca.
5.400	Avelino Sans Fon.....	Las Cruces, 8.—San Feliu de Llobregat...	Barcelona.
5.402	Pablo Crespo González.....	Mayor, 1.—Villafeliche.....	Zaragoza.
5.406	José Latorre Bailón.....	Embid de Ariza.....	Idem.
5.407	Feliciano Remacha Martínez.....	Idem.....	Idem.
5.408	Francisco Sintes Borrás.....	Ronda de la Universidad, 4.....	Barcelona.
5.416	Ernesto Kaupp.....	Cortes, 498.....	Idem.
5.433	Hija de Miguel Vilá.....	Mataró.....	Idem.
5.439	Luis Llusá Calafell.....	Argentona.....	Idem.
5.441	Hilaturas Matari, S. A.....	Frederich Soler.—Tarrasa.....	Idem.
5.444	J. Pons Solar.....	Norte, 11.....	Idem.
5.447	Orriols y Escude.....	Idem, 18.....	Idem.
5.449	M. Vignes Ribas.....	Galileo, 341.....	Idem.
5.451	Roque Villalba Vall.....	Sabiñán.....	Zaragoza.
5.454	Francisca Blasco, Viuda de Latorre.....	Caspe.....	Idem.
5.455	Salvador Frasquet Frasquet Santacruz.....	Vellreguart.....	Valencia.
5.462	Enrique Julia Caralt.....	Moratin, 25.—Mataró.....	Barcelona.
5.464	Félix Estébanez Estébanez.....	Nuestra Señora de Coll, 80.....	Idem.
5.471	Juan Ridaura Recaséns.....	Ausias March, 56.....	Idem.
5.475	José Creus Selva, S. A.....	Balmes, 261.....	Idem.
5.482	Minerales, Metales y Productos Industriales.....	Cartagena.....	Murcia.
5.483	Alfonso Hernández Cervantes.....	Diputación del Albijón.—Idem.....	Idem.
5.485	Viuda de F. Verdura.....	Norte, 91.—Tarrasa.....	Barcelona.
5.486	Viuda de Tomás Pellicer.....	Caspe.....	Zaragoza.
5.490	Juan Molins.....	Casanova, 155.....	Barcelona.
5.491	Melanio Sanzo González.....	Villada.....	Palencia.
5.492	Andrés Morales del Canto.....	Apartado, 41.....	Idem.
5.499	Herederos de Montefuerte.....	Castellana, 9.....	Madrid.
5.502	Francisco Torres Peña.....	Capitán Pallarés, 14.—Sagunto.....	Valencia.
5.513	Pedro Vidal Solé.....	Cubellas.....	Barcelona.
5.519	Juan Angel Genis.....	Montseny, 83.....	Idem.
5.521	Diego Barceló Sánchez.....	Beniaján.....	Murcia.
5.526	Ventura Martínez Marín.....	Idem.....	Idem.
5.529	Manuel Díaz Díaz, S. A.....	Cabezón de la Sal.....	Santander.
5.532	Donato Armada Pereira.....	Cariños.....	Coruña.
5.535	Llobregat Expot.....	Prat de Llobregat.....	Barcelona.
5.539	José Gutiérrez Garza.....	Purroy.....	Zaragoza.
5.540	Santiago Garza Cabella.....	Idem.....	Idem.
5.541	Antonio Garza Cabello.....	Idem.....	Idem.
5.544	Rafael Bordos Madurell.....	Marina, 12.—Hospitalet.....	Barcelona.
5.547	Jaime Ambrós Berengué.....	Fortuny, 19.—Molins de Rey.....	Idem.
5.548	Manuel Bofill Cañadell.....	Clavé, 45.—Idem.....	Idem.
5.549	José Llopart Esteve.....	Cataluña, 20.—Idem.....	Idem.
5.550	Esteban Bargalló Creus.....	F. Soler, 20.—Idem.....	Idem.
5.552	Julio Jorqui Beramendi.....	Zarratón.....	Logroño.
5.554	Suz Apellania, Viuda de Seisdodos.....	Capitán Salazar Martínez, 3.....	Madrid.
5.556	Herederos de Pedro Bueno González.....	Mogán.....	Gran Canaria.
5.557	Francisco Cifra Saporta.....	Cornella de Terri.....	Gerona.
5.560	Hijos de Francisco Geli, S. L.....	Pi y Margall, 22.—Figueras.....	Idem.
5.561	Canicio, Murall & Beltrán, S. L.....	Carretera Vinaroz.—San Carlos de la Rá- pita.....	Tarragona.
5.563	Francisco de P. Bochaca Serra.....	Ronda Fluvia, 3.—Olot.....	Gerona.
5.566	Juan Lloveras Bret.....	Muralla, 17.—Figueras.....	Idem.
5.567	José María Iglesias de Abadal.....	Maciá, 42.—Santa Coloma de Farnés.....	Idem.
5.569	Vicente Port Carbonell.....	Av. de Barcelona, 68.—Molins de Rey.....	Barcelona.
5.570	Pedro González Reviriego.....	Castelar de la Frontera.....	Cádiz.
5.573	José Blanco Ferruses.....	Victoria, 10.—Sagunto.....	Valencia.
5.578	José María Latorre Miguel.....	Embid de Ariza.....	Zaragoza.
5.579	Eusebio Esteban Gómez.....	Idem.....	Idem.
5.580	Carlos Blasco Martínez.....	Idem.....	Idem.
5.581	Antonio Boyero Rodríguez.....	Jerez de los Caballeros.....	Badajoz.
5.583	José Dato Graullera.....	Cronista Chabret, 9.—Sagunto.....	Valencia.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.587	Matías Honay Peiró.....	C. Centro.—Sabiñán.....	Zaragoza.
5.588	Manuel Honay Honay.....	Idem.—Idem.....	Idem.
5.589	Pedro Bosch Casals.....	Seriña.....	Gerona
5.592	Hijo de Juan Cantarell.....	Av. Catorce de Abril, 444.....	Barcelona,
5.598	Tomás R. Belirán Chalenat.....	Santa Isabel, 18.—Villarreal.....	Castellón,
5.599	S. Batlle y Compañía, S. L.....	Mayor, 22.—La Junquera.....	Gerona.
5.602	Buenaventura Parres Sabadell.....	Marina, 47.—Hospitalet de Llobregat.....	Barcelona,
5.607	Cosme Altadill Munell.....	Mercaders, 390.—Idem.....	Idem.
5.609	Cristóbal Rebull Capdevila.....	Martí Juliá, 23.—San Baudilio de Llobregat.....	Idem.
5.610	José Valls Coll.....	Fermín Galán, 54.—Idem.....	Idem.
5.611	Eurich y Camps.....	Igualada.....	Idem.
5.613	Marcelino Elosna Herrero.....	Galán y García Hernández.—Martos.....	Jaén.
5.618	Ramón Gordo Pérez.....	Teruel, 9.—Sagunto.....	Valencia.
5.619	Destilerías Españolas de Esencias Aro.....	República Argentina, 63.....	Barcelona,
5.620	Pedro Avellana Martí.....	Cornella de Terri.....	Gerona,
5.621	Juan Abella Clos.....	Vilanova de la Manga.....	Idem.
5.624	Francisco Hernández Hernández.....	La Aljorra.....	Murcia.
5.633	Jaime Brunet Miquel.....	Arrabal, 30.—Bellvey.....	Idem.
5.645	Jaime Rovira Sallarés.....	Sabadell.....	Barcelona.
5.646	Agrupación de Cosecheros de Naranjas de Beniajan y San Benito.....	San Benito.....	Murcia.
5.648	Miguel Riquelme Martí.....	Pintor Agrasot, 60.—Orihuela.....	Alicante.
5.649	Luis Pujol Alsina.....	Industria, 278.....	Barcelona.
5.650	Isaac Sevilla.....	Cortes, 501.....	Idem.
5.651	Teodosio Montes del Fraile.....	Manso, 24.....	Idem.
5.660	P. Casademont.....	Bruch, 61.....	Idem.
5.663	Tejidos Maratti, S. A.....	Mariano Cubí, 92.....	Idem.
5.665	Rodríguez y Duque, S. L.....	Marqués de Teverga, 5.—Avilés.....	Idem.
5.668	José Mata Bonastre.....	Coello, 38.—Cornella de Llobregat.....	Idem.
5.670	Emilio Port Ribas.....	Mossen Cinto.—Molins de Rey.....	Idem.
5.671	Agustín Ordóñez.....	Higuera de la Sierra.....	Huelva.
5.676	Vallisoletana de Colas, Gelatinas y Abonos, S. A.....	Zúñiga, 22.....	Valladolid.
5.680	Fernando Villalba Ros.....	San Joaquín, 5.—Burriana.....	Castellón.
5.693	E. Tomás e Hijos.....	Gerona, 22.....	Barcelona.
5.694	Gabriel Olive Bofill.....	Cataluña, 8.—Molins de Rey.....	Idem.
5.695	Agustín Ros Comellas.....	Santa Rita, 18.—Castellbisbal.....	Idem.
5.696	Juan Pagés Castelles.....	Fortuny, 12.—Molins de Rey.....	Idem.
5.697	José Mestres Sabaté.....	Clavé, 28.—Idem.....	Idem.
5.698	Miguel Olivé Bofill.....	Idem, 38.—Idem.....	Idem.
5.699	José Vilagut Orpi.....	R. Casanova, 59.—Idem.....	Idem.
5.701	Cristóbal Navarro Ruiz.....	Paseo de Gañán, 13.—Algar.....	Murcia.
5.711	Constantino Riera Muñiz.....	Gran Vía, 21.—Gijón.....	Asturias.
5.713	Soler, Moner y Geli.....	Vía Layetana, 29.....	Barcelona.
5.751	Hijo de Juan Guigbó.....	Rambla de Egara, 81.—Tarrasa.....	Idem.
5.756	José González Ramírez.....	Benalmadena.....	Málaga,
5.757	Sebastián Fernández Morilla.....	Naranjos, 6.—Alora.....	Idem.
5.763	Manuel Salto Fernández.....	Joaquín Costa, 20.....	Idem.
5.765	Antonio Contreras Muñoz.....	Arroyo de la Benalmaden.....	Idem.
5.766	Manuel García Martín.....	Idem.....	Idem.
5.767	Vicente Márquez Guillén.....	Idem.....	Idem.
5.768	Antonio Coronado Moncayo.....	Idem.....	Idem.
5.769	Francisco Salcedo Río.....	Carihuela (Torre Molinos).....	Idem.
5.773	Eusebio Romero Lucea.....	San Lorenzo, 27.—Pamplona.....	Navarra.
5.792	Pérez Galiana y Compañía.....	Estación, 17.—Tabernes de Valldigna.....	Valencia.
5.794	Benjamín Colomer Castillo.....	Doctor Grau, 5.—Idem.....	Idem.
5.796	Vicente Tatay Alaban.....	Carrera de San Luis, 49.....	Idem.
5.797	José María Martínez Aviñó.....	Mayor, 4.—Manises.....	Idem.
5.800	Adolfo Catalá Martí.....	Carretera de Alcira.—Tabernes de Valldigna.....	Idem.
5.814	Gabriel Roura Papell.....	Figueras.....	Gerona.
5.817	José Maciá Maciá.....	Galán y García Hernández, 54.—Elche.....	Alicante.
5.824	Pablo Mestres Mitjans.....	Prat de Llobregat.....	Barcelona.
5.825	Pedro Pascual Santandreu.....	Idem.....	Idem.
5.826	Pedro Ricart Uliá.....	Idem.....	Idem.
5.835	Tomás Allende Alonso.....	».....	Bilbao.
5.839	Antonio Alcaraz Canicio.....	Agua, 5.—Aspe.....	Alicante.
5.840	Manuel Lloret Ortuño.....	C. de Aranda, 3.—Aguilas.....	Murcia.
5.852	Jesús Bordils López.....	Almenara.....	Castellón.
5.853	Valentín Casajuana Quiralte.....	Veracruz, 15.—Tomelloso.....	Ciudad Real.
5.854	José Badosa Guardiola.....	Duque de la Victoria, 10.....	Barcelona.
5.855	Hijo de Jaime Blanch.....	Alloza, 105.....	Castellón.
5.860	Viuda de Sisa y Comas.....	Lauria, 90.....	Barcelona.
5.862	Frontera y Ruig.....	Lavadero, 3.—Sóller.....	Baleares.
5.869	Juan Ballester Pesudo.....	Gasset, 109.—Almazora.....	Castellón.
5.873	Francisco García González.....	Cartagena.....	Murcia.
5.882	Alfonso González Jaso.....	Gaztambide, 4.—Tudela.....	Navarra.
5.883	Laboratorios Eles, S. A.....	Caspe, 141.....	Barcelona.
5.884	José Llorens Huesta.....	Maestro Granados, 21.—Sagunto.....	Valencia.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.887	Francisco Gaya Ten.....	San Francisco, 30.—Alcora.....	Castellón.
5.889	Rafael Barrachina Ballester.....	Onda.....	Idem.
5.900	Juan Salabert Campuriol.....	Alvarez de Castro, 3.—Aguyana.....	Gerona.
5.905	Mombrú y Martí.....	Bruch, 32.....	Barcelona.
5.908	Francisco Miralles Vilajuana.....	Infante, 25.—Manresa.....	Idem.
5.915	La Metalúrgica Española, S. A.....	París, 84.....	Idem.
5.918	Herluz Osterkamp.....	Emilio Castelar, 18.....	Valencia.
5.919	Emilio Escocet Dorner.....	Galán y García Hernández, 23.—Agullana.....	Gerona.
5.920	Lucinio Collado Ballesteros.....	La Roda.....	Albacete.
5.921	Aurelio Coliádo Ballesteros.....	Idem.....	Idem.
5.923	Pascual García Brotons.....	Pablo Iglesias, 14.—Elche.....	Alicante.
5.933	Destilerías Mauricio Carbonell, S. A.....	Wad-Rás, 111.....	Barcelona.
5.937	Jacinto Gelabert Soler.....	Prat de Llobregat.....	Idem.
5.938	José Herrero Rich.....	Idem.....	Idem.
5.939	Pedro Company Pi.....	Idem.....	Idem.
5.940	Juan Calvet Pascual.....	Idem.....	Idem.
5.944	Arturo Genis Bonald.....	Joaquín Reich, 15.—Agullana.....	Gerona.
5.950	Wenceslao Danden Badal.....	Calamocha.....	Teruel.
5.964	Felipe Sales Rivera.....	Carretera de Barcelona.—Nules.....	Castellón.
5.965	Lorenzo Mata.....	Carretera de Hospitalet, 38.—Cornellá de Llobregat.....	Barcelona.
5.966	Pablo Boguñá Guitart.....	Despoblado, 7.—La Palma de Cervelló.....	Idem.
5.968	Ramón Rubio Sánchez.....	Avenida del Carmen, 4.....	Zaragoza.
5.969	León Marx.....	Casas de la Selva.....	Gerona.
5.973	Luis Martínez Roca.....	San Feliú de Guixols.....	Idem.
5.975	J. Ferrer Mallorquí.....	Idem.....	Idem.
5.976	Juan García Viladevall.....	Idem.....	Idem.
5.977	Josefa Castells Hons.....	Clarís, 69.....	Barcelona.
5.981	Antonio Serra Siquier.....	Corta, 1.—La Puebla.....	Mallorca.
5.982	Miguel Socías Mir.....	Plaza, 17.—Idem.....	Idem.
5.984	Teresa Comas Vallhonrat.....	Marina, 7.—San Baudilio de Llobregat.....	Barcelona.
5.985	Clemente Carreras.....	Agricultor.—Viladecans.....	Idem.
5.986	Ramón Dalmau Ballebo.....	Avenida A. Claver, 9.—Prat de Llobregat.....	Idem.
5.987	Juan Comas Comas.....	Ancha, 59.—La Puebla.....	Mallorca.
5.989	Ignacio Cost-Grespi.....	Rosario, 44.—Idem.....	Idem.
5.990	Arnaldo Serra Caimari.....	Ruido, 53.—Idem.....	Idem.

REGISTRO OFICIAL DE IMPORTADORES

Duodécima relación de entidades a las cuales se les ha otorgado número, comprensiva de los números 11.001 al 12.000, ambos inclusive:

Número del Registro, 11.001.—Entidad, Simón Regúlez Pereda. Población, Madrid.

11.002.—Celestino Carril Fernández. Madrid.

11.003.—Caballo Hermanos y Compañía. Madrid.

11.004.—Germán Navas Hernández. Madrid.

11.005.—Revueta Hermanos. Madrid.

11.006.—Victoriano Martín Sanz. Madrid.

11.007.—Atlantic Films, Jaime Salas Merle. Madrid.

11.008.—Sepu, S. A. Madrid.

11.009.—José Pedrosa Colomer. Olot (Gerona).

11.010.—Alejandro Aguilera Gómez. Madrid.

11.011.—José Horta Lecea. Madrid.

11.012.—Francisco Pellín Torres. Madrid.

11.013.—Prudencia Santa Cruz Barrera. Madrid.

11.014.—Cooperativa Electrica Madrid. Madrid.

11.015.—Alfredo López Pascual. Novelda (Alicante).

11.016.—Hans Peter Olsen. Santa Cruz de Tenerife.

11.017.—Rafael Cuesta. Santa Cruz de Tenerife.

11.018.—Alvaro Torres Hernández. Güimar-Tenerife.

11.019.—Manuel Morales Clavijo. Santa Cruz de Tenerife.

11.020.—José Brier y Casabuena. Garachico (Canarias).

11.021.—Heliodoro Rodríguez López. Santa Cruz de Tenerife.

11.022.—Manuel Olivera Alonso. La Laguna (Canarias).

11.023.—Francisco Rodríguez Barrios. Santa Cruz de Tenerife.

11.024.—Juan Riveló Melo. Santa Cruz de Tenerife.

11.025.—Fernando Rodríguez Díaz. Santa Cruz de Tenerife.

11.026.—Unión Industrial, S. A. Santa Cruz de Tenerife.

11.027.—Roberto Carrillo Frago. Santa Cruz de Tenerife.

11.028.—José de Haz Tena. Santa Cruz de Tenerife.

11.029.—José Luis Benítez. Santa Cruz de Tenerife.

11.030.—Blas de las Torres. Santa Cruz de Tenerife.

11.031.—Pedro Martín Dorta. Santa Cruz de Tenerife.

11.032.—Sixto del Pino. Santa Cruz de Tenerife.

11.033.—Fernando Curbelo y Medina. La Laguna (Canarias).

11.034.—José Reyes González. Santa Cruz de Tenerife.

11.035.—José Berástegui Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.

11.036.—Compañía Telefónica Nacional de España. Madrid.

11.037.—F. W. Cannaday. Madrid.

11.038.—Esteban Mirasol Ramírez Villagordo del Júcar (Albacete).

11.039.—Carlos Barrera Porcar. Valencia.

11.040.—Salvador Botella Oliver. Carabanchel Bajo (Madrid).

11.041.—Luis Borralló y Viceda. Villaverde (Barrio Usera).

11.042.—Aurelio Álvarez Fernández. Madrid.

11.043.—Madrid Film, Enrique Blanco. Madrid.

11.044.—Central de Aisladores, Sociedad anónima. Madrid.

11.045.—Cooperativa Jerezana, Sociedad anónima. Jerez de la Frontera (Cádiz).

11.046.—Electricista de León, Sociedad anónima. León.

11.047.—Miguel Díez Gutiérrez Canseco. León.

11.048.—Mainou y Compañía. Sabadell (Barcelona).

11.049.—Martín Sala Torres. Sabadell (Barcelona).

11.050.—Emiliano Fernández López Gijón.

11.051.—Joaquín Martín Verdugo. Madrid.

11.052.—Julio Blitz Godefroy. Madrid.

11.053.—Tomás, Sokéz & C., Sociedad en comandita. Gerona.

11.054.—Carlos Climent Caudey. Madrid.

11.055.—Encuadernación Calleja. Madrid.

11.056.—Soc. Bíblica Británica y Extranjera. Madrid.

- 11.057.—Herbert Frederick Gabler. Madrid.
 11.058.—Langa y Compañía. Madrid.
 11.059.—Ernesto Catalá y Armisen. Madrid.
 11.060.—José Aramendi Bilbao. Madrid.
 11.061.—Saturnino Martín Crespo. Madrid.
 11.062.—Sociedad Gallega de Publicidad. La Coruña.
 11.063.—Sucesores de la Viuda de Gall. Santiago de Compostela.
 11.064.—Rafael Barcón Orta. Ferrol (Coruña).
 11.065.—Emilia Vidal, Librería Católica Orjales. Ferrol (Coruña).
 11.066.—Casa Dochau. Bilbao.
 11.067.—José Arbeo Villar. Bilbao.
 11.068.—José Gorbea González. Bilbao.
 11.069.—Viuda de Estornés y Agüero, S. L. Bilbao.
 11.070.—"Trueba", Soc. Librería y Papelería. Bilbao.
 11.071.—Alfonso Díez Ferrerueta. Bilbao.
 11.072.—Arenaza y Apellaniz. Bilbao.
 11.073.—Teófilo Cámara y Salazón. Bilbao.
 11.074.—Casto Lorenzo Martín. Medina del Campo.
 11.075.—Domingo Navarro Moreno. Las Palmas.
 11.076.—Luis Segura Velasco. Córdoba.
 11.077.—Manuel Conde López. San Sebastián.
 11.078.—Antonio Lucas Ruiz. Murcia.
 11.079.—Nicolás Bermúdez de Castro. Madrid.
 11.080.—Wicó-Wiebe y Klaar (Guillermo Kurt). Madrid.
 11.081.—Emilio Nistal Gómez. Madrid.
 11.082.—Bernardino Sotoca Fraile. Madrid.
 11.083.—Justo F. Alcocer Rodríguez. Madrid.
 11.084.—Antonio Pascual Barrio. Madrid.
 11.085.—Jesús Rodríguez Gómez. La Coruña.
 11.086.—Conrado Cadirat Boixeda. Barcelona.
 11.087.—Anastasio Niubó. Badalona (Barcelona).
 11.088.—Juan Borrás. Badalona (Barcelona).
 11.089.—Francisco T. Mas Farnés. Barcelona.
 11.090.—Comercial Caragol, S. A. Barcelona.
 11.091.—Sociedad Anónima de Automóviles Lancia. Barcelona.
 11.092.—Enrique Iglesias, S. A. Barcelona.
 11.093.—Ramón Fernández Puertas. Oviedo.
 11.094.—Miguel Caparrós Pelegrina. Málaga.
 11.095.—Valentín Solórzano Artolazabal. Salamanca.
 11.096.—Banco Español de Crédito. Madrid.
 11.097.—Hijos de González de la Hoz. Madrid.
 11.098.—Urbina, S. A. de Saneamiento. Madrid.
 11.099.—Salvador Alemany Sabadell. Hospitalet (Barcelona).
 11.100.—Compañía Metropolitano de Madrid. Madrid.
 11.101.—Alvaro Gimeno Suso. Zaragoza.
 11.102.—Demetrio Colás Foz. Zaragoza.
 11.103.—Manuel Gómez Mallor. Zaragoza.
 11.104.—Francisco Vera X. Ilundain. Zaragoza.
 11.105.—Viuda de Felipe Sanz. Zaragoza.
 11.106.—Desiderio Giménez Sagaseta. Zaragoza.
 11.107.—Mariano Casorran Serran. Zaragoza.
 11.108.—Viuda de Leoncio Gil Hernández. Zaragoza.
 11.109.—Mariano García Ripiado. Zaragoza.
 11.110.—Antonio Latorre Solano. Zaragoza.
 11.111.—Cándido Rodríguez Mata. León.
 11.112.—Liberto Díez Pardo. La Bañeza (León).
 11.113.—León Industrial, S. A. León.
 11.114.—Neonray, S. A. Madrid.
 11.115.—Teodoro García Blanco. Valladolid.
 11.116.—Joaquín Pérez Jurado. Madrid.
 11.117.—Carlos Falquina Pascual. Madrid.
 11.118.—Miguel González Martín. Madrid.
 11.119.—Gerardo Guerra Ulloa. Madrid.
 11.120.—Félix Montes Marín. Madrid.
 11.121.—Laboratorio Farmacéutico Nacional. Madrid.
 11.122.—Vicente Moreno Jiménez. Madrid.
 11.123.—Angel Raso Rivacoba. Madrid.
 11.124.—Isidoro Ruiz Ramos. Madrid.
 11.125.—Miguel Embid, "La Paloma". Madrid.
 11.126.—Mario Herrero Vigre. Madrid.
 11.127.—Teodoro Enguita. Madrid.
 11.128.—Agustín del Pozo Prota. Madrid.
 11.129.—Talleres B. K., Rufino Sarasa Sanuy. Madrid.
 11.130.—Central Eléctrica de Leganés, S. A. Madrid.
 11.131.—José Cavanna y Junca. Madrid.
 11.132.—Higinio Estévez y Castro. Madrid.
 11.133.—Clemente Fernández González. Madrid.
 11.134.—Angel Beitia Basabe, "Casa Pele". Madrid.
 11.135.—Félix Tejedor González. Madrid.
 11.136.—Marciano Sánchez. Madrid.
 11.137.—Vidrieras de Llodio, S. A. Llodio (Alava).
 11.138.—Miguel Puigver Rovira. Olot (Gerona).
 11.139.—Droguería Villalobos. Salamanca.
 11.140.—Meliá, Casanovas y Compañía. San Feliu de Guixols (Gerona).
 11.141.—Antonio Pardo Fernández. Murcia.
 11.142.—José Ballester Maciá. Badalona (Barcelona).
 11.143.—Tomás Giménez Bernabé, "S. A. Giménez". Hospitalet (Llobregat).
 11.144.—Cástulo Orejón Carranza. Burgos.
 11.145.—Camilo de Blas. León.
 11.146.—Esteban Hernández Plá (Perfumería China). Madrid.
 11.147.—Gabriel García e Hijos de Caprani. Madrid.
 11.148.—Manuel Gómez Echeverría. Madrid.
 11.149.—Germán Rodríguez Pérez. Puente de Vallecas (Madrid).
 11.150.—Francisco Zabala Arvaiza. Madrid.
 11.151.—Enrique Lozano Martínez. Madrid.
 11.152.—F. G. Muñoz, S. A. Madrid.
 11.153.—Antonio Ravé Madrid.
 11.154.—Viuda de Gumersindo Acosta. Puerto de la Luz (Las Palmas).
 11.155.—Miguel Suárez Hernández. Arucas (Las Palmas).
 11.156.—Hijos de Madina. Oñate (Guipúzcoa).
 11.157.—López Hermanos, Sucesor, Manuel López Andueza. Vitoria (Alava).
 11.158.—Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A. "Feda". Quesada (Jaén).
 11.159.—Emilio Porcar Merelo. Valencia.
 11.160.—Nicolás Chao Sierra. Canillas (Madrid).
 11.161.—Jaime Magriñá Calvet. Barcelona.
 11.162.—Asunción Asó Izuel (Sucesora de Martínez Asó). Canfranc (Huesca).
 11.163.—Eugenio Coira García. El Ferrol (La Coruña).
 11.164.—Gaspar Mallebreda Albert. Valencia.
 11.165.—Ricardo Marín de Pescadas (Marín-Yasel). Zaragoza.
 11.166.—Hijo de Eugenio Muñoz. Teruel.
 11.167.—José Vila Llansol. Valencia.
 11.168.—Juan Retuerto Rodríguez. Valladolid.
 11.169.—Pablo Herranz Sanz. Zaragoza.
 11.170.—Rafael Cuesta Jiménez. Madrid.
 11.171.—Herrera Hermanos. Madrid.
 11.172.—Manuel Cerezo. Madrid.
 11.173.—Unión Eléctrica de Cartagena, S. A. Madrid.
 11.174.—Nicanor Alonso González, Perfumería "Ymell". Madrid.
 11.175.—Antonio Díaz Martín. Madrid.
 11.176.—Manuel González Jáuregui. Madrid.
 11.177.—La Papelera Madrileña, Luis Montiel y Compañía, S. en C. Madrid.
 11.178.—Viuda de Manuel Ruiz Onieva. Lucena (Córdoba).
 11.179.—Isidoro Escudero de Uña. Madrid.
 11.180.—Mariano Muñoz Martínez. Madrid.
 11.181.—Angel Ordóñez de Barralcúa. Madrid.
 11.182.—"Regal", S. A. (Representación española general de Automóviles de lujo). Madrid.
 11.183.—"Anega", S. A. Valencia.
 11.184.—Jaime Olius Barcelona.
 11.185.—Juan Ferrer Alberti, Corneilla (Barcelona).
 11.186.—Pedro Nau Acín. Madrid.
 11.187.—José Barrachina Cervera. Madrid.
 11.188.—Domingo Gómez García. Benimamet (Valencia).
 11.189.—"La Epoca", Madrid.

- 11.190.—Enrique Molina Dasi. Santander.
- 11.191.—Teodoro López Sanmartín. Valencia.
- 11.192.—Luis Reig Bernet. Barcelona.
- 11.183.—Frigoríficos del Mediterráneo, S. A. Barcelona.
- 11.194.—Herminio Luis Santos. Madrid.
- 11.195.—Miguel Carbonell Santacruz. Alicante.
- 11.196.—Francisco Casas Regueiro, Unión Química Española. Madrid.
- 11.197.—Jesús Sáez Vivó. Alcantarilla (Murcia).
- 11.198.—Emilio Romero Vázquez. Madrid.
- 11.199.—Sociedad Santanderina de Productos Lácteos, A. E. Santander.
- 11.200.—Debrai, S. A. Barcelona.
- 11.201.—Jacinto Bayo. Sabadell (Barcelona).
- 11.202.—Félix Gascó Ibreva. Valencia.
- 11.203.—Navarro y Compañía. Albalá (Valencia).
- 11.204.—Sanmartín y Moltó. Valencia.
- 11.205.—“Casa Hispania”, K. Wilhem. Valencia.
- 11.206.—Enriqueta Miñana Gregori. Valencia.
- 11.207.—Julián Blanco Echevarría. Bilbao.
- 11.208.—Vicente Sánchez Maciá. Crevillente (Alicante).
- 11.209.—Alberto C. Fernández, S. en C. Madrid.
- 11.210.—Julia Sarmantón Maruri. Madrid.
- 11.211.—José Galino Rodrigo. Madrid.
- 11.212.—Senén Buenaga. Vigo.
- 11.213.—José María Pons. Parets del Vallés.
- 11.214.—Viuda de Ovidio Guarínós Vera. Elda (Alicante).
- 11.215.—Narciso Simó Oliva. Montgat (Barcelona).
- 11.216.—Juan Serra y Sabadí. Gerona.
- 11.217.—Ramón Serratosa Hortalá. Olot (Gerona).
- 11.218.—Luis Oliveras Coromina. Olot (Gerona).
- 11.219.—Central-Radio, Herbert Ralm Finger. Madrid.
- 11.220.—Manuel Gutiérrez y Gutiérrez. León.
- 11.221.—Jaime Prats Carreras. Igualada (Barcelona).
- 11.222.—Gastón y Daniela, Ltda. Bilbao.
- 11.223.—Ignacio Artázcoz e Iraculis. Bilbao.
- 11.224.—Félix Isasmendi. Portugalete (Vizcaya).
- 11.225.—“Puertos y Pantanos”, S. A. Ignacio Ezcurrea y Rolin. Bilbao.
- 11.226.—Edmundo Couto y Soriano. Bilbao.
- 11.227.—“San Pedro de Elgoibar”, S. A. Roque de Aguirre y Galbarriatu. Bilbao.
- 11.228.—Enrique Batlle Abadal. Barcelona.
- 11.229.—Francisco Sagrañes. Conde de Rius, 9.
- 11.230.—Antonio Pernas López. La Coruña.
- 11.231.—Luis González. La Coruña.
- 11.232.—Cristóbal Balenciaga Eizaguirre. San Sebastián.
- 11.233.—Miranda y Londaiz, Sociedad limitada. San Sebastián.
- 11.234.—R. Muñoz y Compañía. San Sebastián.
- 11.235.—José Ambrosio Iñiguez García. Rentería (Guipúzcoa).
- 11.236.—José Puerta y Hermanos. Almería.
- 11.237.—Rogelio Castillo Zea. Almería.
- 11.238.—Luis Zea Ledesma. Almería.
- 11.239.—Juan Viciñana Andrés. Almería.
- 11.240.—Albín Sese Caffort. San Sebastián.
- 11.241.—Nueva Instaladora de Calefacción, S. L. San Sebastián.
- 11.242.—Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa. San Sebastián.
- 11.243.—“Radio Urumea”, Juan Schütze Borchet. San Sebastián.
- 11.244.—Amador de la Fuente. San Sebastián.
- 11.245.—Vicente Casla. San Sebastián.
- 11.246.—Luisa Gal, viuda de Echeandía. Irún (Guipúzcoa).
- 11.247.—José María Garuz Calavia. San Sebastián.
- 11.248.—Juan B. Doré Grand. San Sebastián.
- 11.249.—Luis Rodríguez y Rodríguez. Irún (Guipúzcoa).
- 11.250.—Comercial Ibero Danesa, Sociedad anónima. Barcelona.
- 11.251.—Unión Poligráfica, Sociedad anónima. Madrid.
- 11.252.—Juan Alberti Salas. Palma de Mallorca.
- 11.253.—José Balaguer Fins. Palma de Mallorca.
- 11.254.—Germaine Van Acker. Palma de Mallorca.
- 11.255.—Silvano Tortosa Pérez. Hondón de las Nieves.
- 11.256.—M. Vilamala. Barcelona.
- 11.257.—“Closa y Presas”, José Presas Sabaté. Barcelona.
- 11.258.—Sociedad Metropolitana de Construcción. Barcelona.
- 11.259.—Domingo Baya. Barcelona.
- 11.260.—Viuda de W. Vila. Barcelona.
- 11.261.—Juan Esteve y Alsina. Barcelona.
- 11.262.—Pablo Valls. Barcelona.
- 11.263.—Julián Castellá. Barcelona.
- 11.264.—J. Codina y Compañía. Barcelona.
- 11.265.—Adolfo Wagner Hirkert. San Justo Desvern (Barcelona).
- 11.266.—Brugarolas y Compañía. Murcia.
- 11.267.—Fernando Ortizlanzas Fernández. Málaga.
- 11.268.—Gonzalo S. Climent. Málaga.
- 11.269.—Manuel Peña Martín. Sevilla.
- 11.270.—Manuel Macía Quesada. Sevilla.
- 11.271.—Fábrica Nacional de Pinturas Submarinas, S. A. Madrid.
- 11.272.—Aceites Industriales, Sociedad anónima. Bilbao.
- 11.273.—José Martín Mesa. Bilbao.
- 11.274.—Juan Mañá Omedes. Consejo de Ciento, 63.
- 11.275.—Diego Vilanova. Bilbao.
- 11.276.—Aniceto Matamala Fernández. Barcelona.
- 11.277.—Antonio Roura Jofre. Barcelona.
- 11.278.—José Trepat Galcerán. Tárrega (Lérida).
- 11.279.—Estanislao Trepat Galcerán. Tárrega (Lérida).
- 11.280.—J. Sala Sala. Tárrega (Lérida).
- 11.281.—Ferro Segarra, S. A. Tárrega (Lérida).
- 11.282.—Ignacio Ibarra y Bargé. Bilbao.
- 11.283.—Ferretería Rafols, Sociedad anónima. Barcelona.
- 11.284.—Ernesto Martínez Aguilar. Murcia.
- 11.285.—Maurice Van Den Branden. Santa Cruz de Tenerife.
- 11.286.—Miguel S. Martín Pérez. Santa Cruz de Tenerife.
- 11.287.—Américo L. Méndez. Santa Cruz de Tenerife.
- 11.288.—J. M. Delgado, “Peluquería Francesa”. La Laguna (Canarias).
- 11.289.—A. Delgado Jumar. Santa Cruz de Tenerife.
- 11.290.—Antonio Ginestá Fabregat. Barcelona.
- 11.291.—Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A. Almería.
- 11.292.—Tarrasa Industrial, Sociedad anónima. Tarrasa (Barcelona).
- 11.293.—Francisco Llorente. Madrid.
- 11.294.—José Loídi Ealdúa. Orío (Guipúzcoa).
- 11.295.—Francisco Martínez Vicente. Madrid.
- 11.296.—Hijos de Juan Rodríguez y González. Las Palmas.
- 11.297.—Herederos de Prudencia Rodríguez Pérez. Arucas (Las Palmas).
- 11.298.—Sebastián de la Nuez Aguilar. Las Palmas.
- 11.299.—Julio González Martínez. Las Palmas.
- 11.300.—Daniel Artiles Arencibia. Las Palmas.
- 11.301.—Manuel Cárdenes González. Las Palmas.
- 11.302.—Juan de la Fe y Cruz. Las Palmas.
- 11.303.—Federación Católica Agraria. Palencia.
- 11.304.—Rogelio Sanchis Bernia. Alcudia de Carlet (Valencia).
- 11.305.—Hijo de Ramón Almirall. Barcelona.
- 11.306.—Felisindo Mangana Pato. Orense.
- 11.307.—Sobrinos de Núñez y Compañía. Madrid.
- 11.308.—José Ramos Pérez. Barcelona.
- 11.309.—Novitas-Bori, S. A. Barcelona.
- 11.310.—José María Roig. Barcelona.
- 11.311.—Hermann Levi. Barcelona.
- 11.312.—Federico Curt. Barcelona.
- 11.313.—R. Costa Bofarull. Barcelona.
- 11.314.—Angela Marín Martín, viuda de Pelayo Rey. Valladolid.
- 11.315.—Barras Eléctricas Galaico-Asturias, S. A. Luarca (Oviedo).
- 11.316.—José García Delgado. Jerez de la Frontera.
- 11.317.—Eduardo Soriano Ocaña. Granada.
- 11.318.—Juan Villain. Muriedas (Santander).
- 11.319.—Francisco del Campo. Santander.
- 11.320.—Eduardo Martínez Alapont. Valencia.

- 11.321.—Hijo de Francisco Moreno. Valencia.
- 11.322.—Francisco Santi Viguer. Valencia.
- 11.323.—La Frigorífica, S. A. Valencia.
- 11.324.—Compañía Agrícola de Suministros y Tratamientos. Valencia.
- 11.325.—José Ballester y Compañía, Sociedad en comandita. Valencia.
- 11.326.—Diego Carbonell Avilés. Torrente (Valencia).
- 11.327.—Martoin Barrachina Venagües. Valencia.
- 11.328.—Antonio Baquedano Garasa. Játiva (Valencia).
- 11.329.—Industrias Hurakán, S. A. Mislata (Valencia).
- 11.330.—Manuel Pons Nemesio. Valencia.
- 11.331.—Angel Algar de Azcué. Valencia.
- 11.332.—Felipe Pellicer Sanz. Valencia.
- 11.333.—Severino Raga Renovall. Valencia.
- 11.334.—José Gilabert Tolodí. Alquería de la Condesa (Valencia).
- 11.335.—Federico Frasquet Sanchís. Rafelcofer (Valencia).
- 11.336.—Francisco Savall Alcaraz. Oliya (Valencia).
- 11.337.—Bautista Martínez Gilabert. Rafelcofer (Valencia).
- 11.338.—Ramón Peiró Catalán. Alquería de la Condesa (Valencia).
- 11.339.—Juan Pedro Hernández. Murcia.
- 11.340.—Francisco Avilés Marín. Córdoba.
- 11.341.—Enrique Goiri y Coláu. Bilbao.
- 11.342.—Oscar Llano Bochatón. Bilbao.
- 11.343.—Jorge Homeyer Graefe. Madrid.
- 11.344.—Compañía del Gas de Zaragoza, S. A. Zaragoza.
- 11.345.—Viuda e Hijos de A. Guadaño. Madrid.
- 11.346.—La Electra Industrial, S. A. Tarrasa (Barcelona).
- 11.347.—Luis Bensusan Martínez. Cádiz.
- 11.348.—Juan Hohr Castán. Cádiz.
- 11.349.—Ezequiel Pastor Lázaro. Zaragoza.
- 11.350.—Ramiro Zaera Serres. Calatayud (Zaragoza).
- 11.351.—José María Terradez Castillo. Valencia.
- 11.352.—Navarro, Andrés & Ubach. Barcelona.
- 11.353.—Sanz, Sucesor de Bockstover. Barcelona.
- 11.354.—Alfredo Talaveritz, Silver Star Films. Barcelona.
- 11.355.—Juan Boix Iglesias. Barcelona.
- 11.356.—José Anfrune Menén. Barcelona.
- 11.357.—Euphor, S. A. Barcelona.
- 11.358.—Enrique Funtá Ballester. Barcelona.
- 11.359.—Augusto Hildebrant. Barcelona.
- 11.360.—Jesús Lorente Martínez. Tallalla (Navarra).
- 11.361.—Sociedad Exportadora Tarragonense, S. A. Tarragona.
- 11.362.—Dullio Mión. Madrid.
- 11.363.—Julio Alvarez Fombona. Logroño (Oviedo).
- 11.364.—José Gil Cayón. Cádiz.
- 11.365.—Pedro Cabrer Torres. Palma de Mallorca.
- 11.366.—Eduardo Diz y Baudoin. Gijón.
- 11.367.—Laboratorios Lugarre. Segovia.
- 11.368.—Blas Munné. Gavá (Barcelona).
- 11.369.—Hijos y Nieto de P. Baurier. Barcelona.
- 11.370.—La Mecánica Moderna, José Tarros y Miró. Barcelona.
- 11.371.—Martínez, Lacuesta Hermanos. Haro (Logroño).
- 11.372.—Robustiano Pérez Ibáñez. Haro (Logroño).
- 11.373.—José María Sanchiz Taberner. Madrid.
- 11.374.—Sindicato Exportador del Libro Español. Madrid.
- 11.375.—F. Xifré Masferrer. Madrid.
- 11.376.—Federico Budczies. Madrid.
- 11.377.—José Margareto Vázquez. Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- 11.378.—Domingo y Salas. Madrid.
- 11.379.—María Redonnet. Madrid.
- 11.380.—José Ejarque Villar. Valencia.
- 11.381.—Viuda de José Marcó. Valencia.
- 11.382.—Andrés Molina Hernández. Valencia.
- 11.383.—Alberto Müller. Valencia.
- 11.384.—Vicente Belenquer Giner. Valencia.
- 11.385.—Juan Jiménez Darios. Valencia.
- 11.386.—Guillén, Juan y Compañía. Valencia.
- 11.387.—M. & L. Ayora Boria. Grao (Valencia).
- 11.388.—Escuder Sancho y Moncho. Valencia.
- 11.389.—Luis Escobar Espinosa. Valencia.
- 11.390.—Angel Martín Ramírez. Valencia.
- 11.391.—Arturo Boix Oviedo. Valencia.
- 11.392.—Joaquín Segovia Raga. Grao (Valencia).
- 11.393.—Antonio Sanchís Roméu. Alfafar (Valencia).
- 11.394.—Casa Amando. Bilbao.
- 11.395.—Juan Campo Ortúzar. Bilba.
- 11.396.—Andrés Obeso y Compañía, Sociedad limitada. Pasajes (Guipúzcoa).
- 11.397.—Máximo Gómez. Santander.
- 11.398.—Pedro Company Campos. Valencia.
- 11.399.—Santiago Colomer Boadas. Mongat (Barcelona).
- 11.400.—Jaime Ferrer. Barcelona.
- 11.401.—Carlos Corbalán Bianchini. Barcelona.
- 11.402.—Casa Gastón Flegenheiner. Barcelona.
- 11.403.—Sociedad Ibérica del Nitrógeno. Madrid.
- 11.404.—Agencia Trema, Moisés Gómez Tabanera. Madrid.
- 11.405.—Manuel Odriozola y Odriozola. Alza (Pasajes).
- 11.406.—José Sánchez Castellano. Sanlúcar de Barrameda.
- 11.407.—Florencio Vehils Vidal. Barcelona.
- 11.408.—José Delclós Mollera. Barcelona.
- 11.409.—Faustino Vehils Vidal. Barcelona.
- 11.410.—Enrique de Mesa Godoy. Madrid.
- 11.411.—Marcelino Fernández Suárez, S. A. Oviedo.
- 11.412.—José Tarradellas Joan. Barcelona.
- 11.413.—Emilio Jahr Ludwig. Barcelona.
- 11.414.—Juan Urién Ortega. Barcelona.
- 11.415.—Ana Batllón, Vda. de S. Ginestá. Barcelona.
- 11.416.—José Ferrer Turull. Barcelona.
- 11.417.—José Corrons. Barcelona.
- 11.418.—Manuel Albiac Buisán. Tarragona.
- 11.419.—Manuel Pereira Junior. La Línea (Cádiz).
- 11.420.—Hijos de Anselmo Aracils. Alcoy (Alicante).
- 11.421.—Jorge Pastor Pérez. Alcoy (Alicante).
- 11.422.—Ernesto Stern. San Cugat del Vallés (Tarrasa). Barcelona.
- 11.423.—Sociedad Minera de Victoria. Bosost (Lérida).
- 11.424.—Jaime Llevat Casanovas. Reus (Tarragona).
- 11.425.—José Fernández Pertierra. Alcalá de Henares.
- 11.426.—Fulgencio Pedreño Conesa. Murcia.
- 11.427.—Rogelio Gil Funes. Molina (Murcia).
- 11.428.—R. Soler Calzada. Sabadell (Barcelona).
- 11.429.—Gumersindo Nartallo Torrado. Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
- 11.430.—Félix González Fierro. San Juan de la Arena (Oviedo).
- 11.431.—Manuel Gimeno Velert. Valencia.
- 11.432.—Eliseo Viñas Mayola. Vich (Barcelona).
- 11.433.—Antonio Jaén Ledesma. Madrid.
- 11.434.—Antonio Navarro Martínez. Barcelona.
- 11.435.—Editorial Labor, S. L. Barcelona.
- 11.436.—José Juli Masafón. La Escala (Gerona).
- 11.437.—Florentino Gómez Tornero. Abarán (Murcia).
- 11.438.—Soler y Requena. Onil (Alicante).
- 11.439.—José de la Cuesta Fernández Caycoya. Sevilla.
- 11.440.—Industrias Corcheras Montaner, S. A. Palamós (Gerona).
- 11.441.—Victor Plasencia Lancho. Cañaveral (Cáceres).
- 11.442.—Juan Segura Segura. Barcelona.
- 11.443.—Luciano Hallivia. Santa Cruz de Tenerife.
- 11.444.—Severiano Vega de Seoane. Madrid.
- 11.445.—José Vicedo Díez. Aspe (Alicante).
- 11.446.—Antonio Menchaca de la Bodega. Bilbao.
- 11.447.—Rafael Escofet Haag. Tarragona.
- 11.448.—Casas y Limberg, S. L. San Feliu de Guixols (Gerona).
- 11.449.—José P. Roselló Martí. Villalonga (Valencia).
- 11.450.—José Torres Capilla. Valencia.
- 11.451.—Domingo Guimera. Valencia.
- 11.452.—Vicente Barea Barrachina. Valencia.

- 11.453.—Viuda de Joaquín Juan Mompó. Alvelo Malferit (Valencia).
 11.454.—Vicente Alfonso Soria. Valencia.
 11.455.—Eliás Peñalva Espí. Agullunt (Valencia).
 11.456.—Humberto Roig Mancini. Valencia.
 11.457.—Miguel Torner Bueso. Valencia.
 11.458.—José Cubillos Vicent. Chesta (Valencia).
 11.459.—Antonio Arnau Ferrer. Játiva (Valencia).
 11.460.—Viuda de Diego Guerrero. Málaga.
 11.461.—Francisco Blanco de los Riscos. Málaga.
 11.462.—Hijos de Manuel Sirvent Miralles. Jijona (Alicante).
 11.463.—Hijo de Diego Pina Manresa. Callosa Segura (Alicante).
 11.464.—Industrias de Mendoza-Noberto de Mendoza. Madrid.
 11.465.—Riegos Asfálticos, S. A. Madrid.
 11.466.—Manuel Muñoz Casayús. Madrid.
 11.467.—Tomás Belmonte Montero. Eilbao.
 11.468.—José María de Olmedo y Carranza. Sevilla.
 11.469.—Francisco Asensio Uribe. Sevilla.
 11.470.—Luis Ruiz Acal. Sevilla.
 11.471.—Torre y Cabezas. Sevilla.
 11.472.—Ángel Mediavilla Pascual. Madrid.
 11.473.—Ricardo Mestres Rosell. Barcelona.
 11.474.—Textil Sedera, S. A. Barcelona.
 11.475.—Luis Vilasau Torra. Barcelona.
 11.476.—Industrias Reunidas Mun. María Luisa O'Donnell. Masnou (Barcelona).
 11.477.—Roberto Comet. Barcelona.
 11.478.—Arturo Juseu Callén. Barcelona.
 11.479.—Fábrica Alemana de Brochas y pinceles, E. Fleischmann y Halfmann. Barcelona.
 11.480.—La Hispano Textil, S. L. San Feliu de Llobregat (Barcelona).
 11.481.—Juanico Hermanos, Sociedad en comandita. Barcelona.
 11.482.—Industrias Gráficas Seix y Barral Hermanos, S. A. Barcelona.
 11.483.—Roca y Sevillano, S. L. Barcelona.
 11.484.—José Cañameras. Barcelona.
 11.485.—Rosa Cabezas, Viuda de Villaronga. Barcelona.
 11.486.—Andrés Solaguren y Lejarza. Bilbao.
 11.487.—José Serrano Piqueras. Madrid.
 11.488.—Florido Hermanos. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 11.489.—Juan Xufre Casellas. Igualada (Barcelona).
 11.490.—Ramón Ribalta Miserache. Igualada (Barcelona).
 11.491.—Ángel Aparicio García. Madrid.
 11.492.—Ángel Corral Sánchez. Madrid.
 11.493.—Manufacturas Vulcán, Felipe Labrousse Lepet. Fuenterrabía (Guipúzcoa).
 11.494.—Agreda, Dutú y Compañía, S. L. Zaragoza.
 11.495.—Antonio Sabater Cristóbal. Zaragoza.
 11.496.—Hijo de S. Hernández. Zaragoza.
 11.497.—Francisco Marín Marín. Zaragoza.
 11.498.—Fernando Martí Müller. Barcelona.
 11.499.—Colau y Brouard. Bilbao.
 11.500.—Hijo de Francisco Vidal. Torelló (Barcelona).
 11.501.—Salvador Casacuberta Vinyals. Barcelona.
 11.502.—Melquiades Mazón Angulo. Madrid.
 11.503.—Julio González y Compañía, S. L. Madrid.
 11.504.—Vicente Calabaza Pérez. Valladolid.
 11.505.—Orbea y Compañía, S. en C. Eibar (Guipúzcoa).
 11.506.—Gonzalo Zaragoza. Callosa del Segura (Alicante).
 11.507.—Arques y Bonmatí. Alicante.
 11.508.—Antonio Arques Chaques. Alicante.
 11.509.—Jean Prioux. San Feliu de Guixols (Gerona).
 11.510.—Productos Agro-Industriales Pagra, S. A. Dos Caminos (Bilbao).
 11.511.—Sandemán Hermanos y Compañía. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 11.512.—Alberto Macías Bran. Gijón.
 11.513.—Ramón Trilles Marzá. Castellón.
 11.514.—José Barrachina Queralt. Castellón.
 11.515.—Viuda de Francisco Cabré. Selva del Campo (Tarragona).
 11.516.—Ruido y Compañía, S. en C. Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
 11.517.—Camila Casas Jover y Elisa Casas Jover. Barcelona.
 11.518.—Cristalería Española, S. A. Bilbao.
 11.519.—Francisco Patau Samsó. Barcelona.
 11.520.—F. Serrarica (Vidrierías Serrarica). Barcelona.
 11.521.—Antonio Suñol Oromi. Barcelona.
 11.522.—Federico Tresguerras Cabre. Barcelona.
 11.523.—Facundo Martínez de Pablo. Ecija (Sevilla).
 11.524.—Industrias y Almacenes Jorba, S. A. (Pedro Jorba y Valla). Manresa (Barcelona).
 11.525.—José Galofre Domingo. Barcelona.
 11.526.—García y Zafra. Málaga.
 11.527.—Manuel Mir Martínez. P. de Mallorca.
 11.528.—Dalmau Hermanos y Compañía. Tarragona.
 11.529.—Harry James Lee. Barcelona.
 11.530.—José Delclos Mollera. Barcelona.
 11.531.—Hijo de Miguel Oliat. Barcelona.
 11.532.—Jiménez y Jiménez, S. C. Zaragoza.
 11.533.—Viuda e Hijo de José Oliver. Barcelona.
 11.534.—Miguel Pastor Gómez. Gandía (Valencia).
 11.535.—Ramón Revert Oriola. Onteniente (Valencia).
 11.536.—Vicente Ribelles Pérez. Valencia.
 11.537.—Ramón Merced Virto. Valencia.
 11.538.—Marcial Cebrián Escriche. Valencia.
 11.539.—Fermín Nacher Penella. Masanasa (Valencia).
 11.540.—Francisco Montesinos León. Valencia.
 11.541.—Adolfo González de la Huerta. Valencia.
 11.542.—Julio Pastor Santa Elena. Valencia.
 11.543.—Fermín Gascó Abad. Valencia.
 11.544.—Vicente Aparisi Benavent. Valencia.
 11.545.—Rosa Más Regal, viuda de Francisco Martínez Duart. Benifayó (Valencia).
 11.546.—Facundo Colomer Ibáñez. Valencia.
 11.547.—Enrique Beltrán Ferri y C.ª, S. en C. Játiva (Valencia).
 11.548.—Hijo de Ramón Torres. Tarragona (Zaragoza).
 11.549.—Alberto Gaertnet Kleinert. Granada.
 11.550.—Tomás Cabrerizo Lázaro. Ariza (Zaragoza).
 11.551.—Miguel Valido Rodríguez. Las Palmas.
 11.552.—José Serrallachs Juliá. Barcelona.
 11.553.—Gregorio Plaza Torres. Madrid.
 11.554.—Antonio Garriga Oliveras. La Garriga (Barcelona).
 11.555.—Adelaida Seco Santiago, Viuda de Martiniano Ramírez. Granja de Torrehermosa (Badajoz).
 11.556.—Hijo de Agustín Virgili. Tarragona.
 11.557.—C. Virgili de Guasch. Tarragona.
 11.558.—Manufacturas de la Seda, Sociedad anónima. Barcelona.
 11.559.—Pablo Heinzmann. Madrid.
 11.560.—Alfonso Sánchez Fernández. Madrid.
 11.561.—Jover y C.ª, Sucesores de J. Prat e Hijos. Tarrasa (Barcelona).
 11.562.—Lorenzo Carbonell Santacruz. Alicante.
 11.563.—Manuel Castillo Jiménez. Madrid.
 11.564.—Agustín Mayor Marcos. Valencia.
 11.565.—José Viladomiu Portabella (S. A. Viladomiu). Barcelona.
 11.566.—Casa Americana.—A. García López. Madrid.
 11.567.—José Pons y Pons. Barcelona.
 11.568.—Metalgráfica Sevillana, Sociedad anónima. Sevilla.
 11.569.—Centro Industrial Electro-Técnico, S. A., "C. I. E.". Madrid.
 11.570.—T. Sala. Barcelona.
 11.571.—Alfredo Agulló Llorca. Fortuna (Murcia).
 11.572.—S. L. Leonardo W. García. Madrid.
 11.573.—Enrique Recagno del Pino. Algeciras (Cádiz).
 11.574.—Paulino Bergua Lccina. Ainsa (Huesca).
 11.575.—Ángel Bernal Gallego. Palmar (Murcia).
 11.576.—Roque Segura Martínez. Badalona (Barcelona).
 11.577.—Francisco de Arano y Gómez. Valencia.
 11.578.—Monllor, Crespo y Compañía "La Papelera Levantina". Valencia.
 11.579.—Germán Nieto. Madrid.
 11.580.—Viuda de Jaime Subirana. Barcelona.

- 11.581.—Hijos de Pedro Méndez, Sociedad anónima. Cartagena.
- 11.582.—Sociedad anónima Hidroeléctrica del Pindo. Barcelona.
- 11.583.—Joaquín Pujol Oliveras. Barcelona.
- 11.584.—La Impresora Bética, Sociedad anónima. Sevilla.
- 11.585.—Francisco Alfonso. Barcelona.
- 11.586.—Juan Miret Soler. Villafranca del Panadés (Barcelona).
- 11.587.—Morán Hermanos. Vigo.
- 11.588.—Antonio Moreno Sierra. Murcia.
- 11.589.—Santiago Abascal Gómez. Madrid.
- 11.590.—Gregorio del Barrio. Valladolid.
- 11.591.—Magín Andrey Masip. Igualada (Barcelona).
- 11.592.—José Hoyos Lomenech. Barcelona.
- 11.593.—Grande y Escribano, Sociedad limitada. Madrid.
- 11.594.—Luis Villadevall Vila. Mataró (Barcelona).
- 11.595.—Mariano Marinas Agejas.—Casa Marsán. Madrid.
- 11.596.—Paul D. Borwn. Barcelona.
- 11.597.—Francisco Esquerdo Grau. Barcelona.
- 11.598.—F. Vives Pons. Barcelona.
- 11.599.—Faustino Ventosa Holanda. Madrid.
- 11.600.—Industrial Vidriera Madrileña. Madrid.
- 11.601.—Sociedad Española de Cementos Portland. Madrid.
- 11.602.—Federico del Campo Tapia. Madrid.
- 11.603.—Auto-Garsouta, S. L. Segovia.
- 11.604.—Florencio Gómez Fronce. Tarancón (Cuenca).
- 11.605.—Enrique Casagrán Aldrich (Perfumería Casas). Gerona.
- 11.606.—Pinturas Vear, S. A. Gijón.
- 11.607.—Fulgencio Blas Urdiales. Vitoria.
- 11.608.—Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos "Salto del Duero", S. A. Madrid.
- 11.609.—Salvador Aisina Giribets. Barcelona.
- 11.610.—Ignacio Cunill y Toll. Barcelona.
- 11.611.—"Hijos de Pedro Méndez", S. A. Cartagena.
- 11.612.—Pedro Ramos Reyes. Cádiz.
- 11.613.—Imaz y Samperio. San Sebastián.
- 11.614.—Pedro García Rodríguez. Valladolid.
- 11.615.—Santiago A. Llull de Diego. Palma de Mallorca.
- 11.616.—Jesús García del Arco. Madrid.
- 11.617.—Julio García Antón. Cervera de Pisuerga (Palencia).
- 11.618.—David N. Sonsino. Barcelona.
- 11.619.—José María Onieva Ruiz. Baena (Córdoba).
- 11.620.—Droguería La Campana, Sociedad anónima. Valencia.
- 11.621.—Emilio Martínez Romero. Valencia.
- 11.622.—Juan R. Blanco Fungueirino. Vigo (Pontevedra).
- 11.623.—Laboratorios Wagner. Cervera (Lérida).
- 11.624.—Joaquín García Florencio. Irún (Guipúzcoa).
- 11.625.—Emilio Dulce Baños. Nájera (Logroño).
- 11.626.—José L. de Carrizosa y Martel, Marqués del Mérito. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 11.627.—Carlos •Devantier. Barcelona.
- 11.628.—Basilio Gómez Tornero. Abarán (Murcia).
- 11.629.—Electric Trucke, S. A. Barcelona.
- 11.630.—S. López Forbes. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 11.631.—Agustín Dualde Albalat. Castellón.
- 11.632.—Juan Soler Costa. Barcelona.
- 11.633.—Eléctrica de Vélez-Málaga, S. A. Vélez-Málaga (Málaga).
- 11.634.—Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga. Málaga.
- 11.635.—Sallent y Compañía. Tarrasa (Barcelona).
- 11.636.—Félix Niño Curieses. Madrid.
- 11.637.—Victoriano Pagés Martí. Barcelona.
- 11.638.—Francisco Costa Mateu. Badalona (Barcelona).
- 11.639.—Electro-Técnica. Barcelona.
- 11.640.—F. Alujes Rocafort. Barcelona.
- 11.641.—Santaló Hermanos, Sucesores de Planella y Compañía. Barcelona.
- 11.642.—Refinería Moderna, S. A. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
- 11.643.—Sobré, S. A. Barcelona.
- 11.644.—Vidriera Badalonesa. Barcelona.
- 11.645.—Buenaventura Josa. Barcelona.
- 11.646.—S. A. Ascensores y Aplicaciones Industriales. Barcelona.
- 11.647.—Laboratorios Lukol, S. A. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 11.648.—Electra de Viesgo, S. A. Santander.
- 11.649.—Antonio Rodrigo Ruiz y Hermanos. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 11.650.—Sindicatos Agrícolas Montañeses "Sam". Renedo de Piélagos (Santander).
- 11.651.—Juan Flori Darnés. Figueras (Gerona).
- 11.652.—Clemente Fernández y González. Madrid.
- 11.653.—Julio Spalla. Madrid.
- 11.654.—Viuda de Angel Suero. Santander.
- 11.655.—Hilario Sánchez Trigo. Santibáñez de Béjar (Salamanca).
- 11.656.—Jerónimo García del Valle. Málaga.
- 11.657.—Emilio Navarro. Aldaya (Valencia).
- 11.658.—José Ylla. Barcelona.
- 11.659.—Juan Jorda Mestres. Tarragona.
- 11.660.—Ignacio de Zurimendi. Bilbao.
- 11.661.—Saturnino Gavín Abadías. Zaragoza.
- 11.662.—Enrique Panadés y Martí. Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona).
- 11.663.—Industrialización de Gomas, S. A. Moncada (Barcelona).
- 11.664.—Federico Brihuega Cepedo. Madrid.
- 11.665.—Jesús Hernández Ronderos. Oviedo.
- 11.666.—Salvador Serra Sala. Barcelona.
- 11.667.—Modesto Angusto. Barcelona.
- 11.668.—César Ojeda Ochoa. Nájera (Logroño).
- 11.669.—Evaristo Aranzubia. Nájera (Logroño).
- 11.670.—Instalaciones Mecánicas, Sociedad anónima. Madrid.
- 11.671.—José Aguadé. Barcelona.
- 11.672.—J. Castellet, Sucesor de Alejandro Pik. Barcelona.
- 11.673.—Monfort Soler y Compañía. Gafa de Gorgos (Alicante).
- 11.674.—Nicomedes Churruga Lizarriturri. Eibar (Guipúzcoa).
- 11.675.—Pedro Agustín Ribero. San Sebastián.
- 11.676.—Antonio de Diego y Fernández. Bilbao.
- 11.677.—Mateo Riera Bauzá. Valencia.
- 11.678.—Viuda de Pablo Berni Termis. Egea de los Caballeros (Zaragoza).
- 11.679.—Perfumería "Perlea", Rafael Montesinos Paláu. Cabañal (Valencia).
- 11.680.—Santiago Cardo Vivó. Valencia.
- 11.681.—Claudio Martí Franco. Valencia.
- 11.682.—P. J. Pons Menéndez. Ciudadela (Menorca).
- 11.683.—Humberto Alvarez Reina. Vigo (Pontevedra).
- 11.684.—Artigas y Compañía, S. A. Madrid.
- 11.685.—Eduardo Pérez Ramírez. Madrid.
- 11.686.—Productos Nerca. Badalona (Barcelona).
- 11.687.—Julían García Córdoba. Zaragoza.
- 11.688.—Domingo Torrén Roca. Palma de Mallorca.
- 11.689.—Enrique Tienda Guerrero. Córdoba.
- 11.690.—Rogelio Esteller Roca. La Jana (Castellón).
- 11.691.—Antonio Sevillano Galindo. Huelva.
- 11.692.—Viuda e Hijos de Esteban Recoións. Barcelona.
- 11.693.—Isidro Aragonés Basart. Barcelona.
- 11.694.—Mestres y Torres. Badalona (Barcelona).
- 11.695.—Sobrinos de Juan Batlló, Sociedad anónima. Barcelona.
- 11.696.—Manuel Berlanga Anaya. Málaga.
- 11.697.—Cecilio Letamendia y Echeverría. Pasajes (Guipúzcoa).
- 11.698.—Cermán Aguayo Barrios. Zarauz. (Guipúzcoa).
- 11.699.—René Barbier. Tarragona.
- 11.700.—Ángel de Azqueta y Monasterio. San Sebastián.
- 11.701.—Iluminada Cabeza Luis. Soría.
- 11.702.—Neyler Films Limitada. Bilbao.
- 11.703.—Productos Sila, S. A. Barcelona.
- 11.704.—Antonio Gras y Gras. Barcelona.
- 11.705.—Isaac Eduardo de Miguel. Madrid.
- 11.706.—S. A. Fábrica de Mieresca. Madrid.
- 11.707.—Elías Viñas. Puigcerdá (Gerona).

- 11.708.—Ibrán y Font. Barcelona.
 11.709.—Hulleras de Turón, S. A. Turón (Asturias).
 11.710.—Jaime Sitges Riera. Manresa (Barcelona).
 11.711.—José Soler Zubiri. Madrid.
 11.712.—Antonio Santander (Perpetuo Socorro). Madrid.
 11.713.—Gaspar Solano Viñán. Zaragoza.
 11.714.—Viuda de Pío Minchod. Castejón de Sos (Huesca).
 11.715.—Clemente Bescós Escartín. Barcelona.
 11.716.—Ramón Porrera Manubens. Esplugas (Barcelona).
 11.717.—Unión Carburos, S. A. Barcelona.
 11.718.—Empresa Española de Limas. Pontevedra.
 11.719.—Francisca López, viuda de Ramos. Madrid.
 11.720.—Rein y España, S. en C. Málaga.
 11.721.—Toribio Palomino Martín. Toledo.
 11.722.—Jacinto Soriano. Madrid.
 11.723.—Pablo Vesco Tassi. Barcelona.
 11.724.—Sebastián Bolea Caparrós. Vera (Almería).
 11.725.—José Mayor Marcos. Madrid.
 11.726.—Juan Carrillo. Santa Cruz de Tenerife.
 11.727.—Julián Serrano Ruiz. Málaga.
 11.728.—Compañía Agrícola e Industrial de Fernando Poo Caifer, S. A. Madrid.
 11.729.—Bernardo García. Astorga (León).
 11.730.—José Gómez Salmoral. Córdoba.
 11.731.—J. Calduch e Hijos. La Cenia (Tarragona).
 11.732.—Guillermo Frúnbech. Burgos.
 11.733.—Hilaturas Jaime Domenech Llonch. Sabadell (Barcelona).
 11.734.—Rafael Carreras Buscató. Sabadell (Barcelona).
 11.735.—Angel García Sánchez. Zaragoza.
 11.736.—Pérez y Rodríguez. Las Palmas.
 11.737.—Francisco H. Hernández. Las Palmas.
 11.738.—Juan Ferrer Ballvé. Barcelona.
 11.739.—Alfredo Vázquez Díaz. Figaredo (Oviedo).
 11.740.—Francisco del Tarré. Barcelona.
 11.741.—Jaime Costa y Clos. Barcelona.
 11.742.—Miguel Gargallo. Barcelona.
 11.743.—Harguindey y Compañía. Madrid.
 11.744.—Hijos de Dámaso Martínez. Madrid.
 11.745.—Hornos y Aparatos Térmicos, S. L. Bilbao.
 11.746.—Carlos de Salamanca, S. A. Madrid.
 11.747.—Luis Molina Ocaña. Madrid.
 11.748.—Amado Mora y Ribera. Castejón de Sos (Huesca).
 11.749.—José Caballero Casado. Don Benito (Badajoz).
 11.750.—Manuel Casado Romero. Vigo (Pontevedra).
 11.751.—Direct Spanish Telegraph. Barcelona.
 11.752.—Federación de Cooperativas de Consumo, Oficina Central de Compras. Madrid.
 11.753.—Miguel Albareda. Sabadell (Barcelona).
 11.754.—Tiburcio Suárez Guerrero. Madrid.
 11.755.—Lucio Latorre Martínez. Barcelona.
 11.756.—Jaime Samper Pomares. Barcelona.
 11.757.—Honorato Fernández Alonso. Barcelona.
 11.758.—Viuda de H. Lamuela. Barcelona.
 11.759.—José Alcaraz y García. Barcelona.
 11.760.—José Nerono Macián. Pacheco (Murcia).
 11.761.—Salvador González Rodríguez. Cartagena.
 11.762.—Hijos de José Rodés. Alicante.
 11.763.—Jaime Monto Pardo. Valencia.
 11.764.—Viuda de Esteban Monfort. Valencia.
 11.765.—Carlos Antonio Alavera. Valencia.
 11.766.—Fauquier y García Soria. Madrid.
 11.767.—Francisco Muñoz Rayo. Jaén.
 11.768.—Enrique Gosálvez Fuentes Alvarez. Madrid.
 11.769.—Laboratorio J. Busquets. Barcelona.
 11.770.—Juan Vilanova Subirana. Igualada (Barcelona).
 11.771.—José Rivera González. Orense.
 11.772.—J. Nuriola Farnés. San Adrián de Besós (Barcelona).
 11.773.—José Felip Cervero. Castellón.
 11.774.—Ramiro P. del Río. Luarca (Oviedo).
 11.775.—Sebastián Mallol Alemany. Mollet (Barcelona).
 11.776.—Odi Bakar. Eibar (Guipúzcoa).
 11.777.—Queserías Ch. Gervais, S. A. Madrid.
 11.778.—Viuda de Manuel Pampló. Valencia.
 11.779.—Juan Forn N. Barcelona.
 11.780.—Agustín Iza y Compañía "La Victoria". Bilbao.
 11.781.—Francisco Castillo Almansa. Almería.
 11.782.—Viuda de Francisco Merín Pérez. Cocentaina (Alicante).
 11.783.—Etelvina García de Arriba. Salamanca.
 11.784.—Margarita Monjo Costabella. Mahón (Baleares).
 11.785.—Rafael Baró Güell. Cerviá de Ter (Gerona).
 11.786.—Antonio Claret Cima (Campredón (Gerona)).
 11.787.—Antonio Vilaplana. Valls (Barcelona).
 11.788.—Hijos de Miguel Piferrer, Sociedad anónima. Barcelona.
 11.789.—José María Casals. Barcelona.
 11.790.—Miguel Escudé Serralta. Mollet (Barcelona).
 11.791.—Rosario Génova. Sevilla.
 11.792.—Angel Bellido Jaume. Barcelona.
 11.793.—Antonio Pelegrí Pelegrí. Barcelona.
 11.794.—Capdevila y Jordi. Barcelona.
 11.795.—Nicolás Hermanos. Zaragoza.
 11.796.—James Innes. Bilbao.
 11.797.—Celuloides, S. A. Astillero (Santander).
 11.798.—Pablo Ortega Arellán. Barcelona.
 11.799.—Juan Torelló y Font. Barcelona.
 11.800.—Manuel Quesada Pérez. Barcelona.
 11.801.—Josefa Samper Bonachuela. Barcelona.
 11.802.—Pablo Cervero Espes. Zaragoza.
 11.803.—J. Sabat. Barcelona.
 11.804.—Ezequiel Giro Prat. Badalona (Barcelona).
 11.805.—Ramón Salvadó Bosch. Barcelona.
 11.806.—Laboratorio Quinherma. Barcelona.
 11.807.—Salvador Gosa Calvet. Llívia (Gerona).
 11.808.—Salvador Ten Motolín. Madrid.
 11.809.—Gibert Latorre y Compañía, S. L. Barcelona.
 11.810.—Antonio Balart Companys. Hospitalet (Barcelona).
 11.811.—Antonio Araque Ruiz. Madrid.
 11.812.—Laboratorios Paidó. Barcelona.
 11.813.—Ramón Escola Adellón. Barcelona.
 11.814.—Pablo Puig Salles. Granollers (Barcelona).
 11.815.—Francisco Casas Vidal. Barcelona.
 11.816.—Ramón Roure Macarulla. Barcelona.
 11.817.—Juan Anglada Boguñá. Barcelona.
 11.818.—Walter Ruegg. Sarriá (Barcelona).
 11.819.—Jaime Capdevila. Barcelona.
 11.820.—Jaime Villá. Barcelona.
 11.821.—Generoso Castañá. Barcelona.
 11.822.—Modesto Lladó Sobré. Barcelona.
 11.823.—Basa y Pagés. Barcelona.
 11.824.—Estomba Hermanos. Irún (Guipúzcoa).
 11.825.—Colores y Anexos, Sociedad anónima. Barcelona.
 11.826.—Cayetano Cornet Ingeniero. Barcelona.
 11.827.—Carlos Mestre (Gráficas Romestre), S. L. Barcelona.
 11.828.—Telectrad, S. L. Molyns de Rey (Barcelona).
 11.829.—Patentes Latt, S. A. Barcelona.
 11.830.—Camilo Oliveras Canufas. Barcelona.
 11.831.—Andrés Pescador Surós. Barcelona.
 11.832.—Antonio Vila y Serra. Barcelona.
 11.833.—José Givernau. Molyns de Rey (Barcelona).
 11.834.—Juan Ellrich. Barcelona.
 11.835.—Pedro Casals Bruguera. Badalona (Barcelona).
 11.836.—José Miret y Farré. Barcelona.
 11.837.—Acumuladores Eléctricos, Sociedad anónima. Cornellá de Llobregat (Barcelona).
 11.838.—Luis Pló, Hermano de R. Pló Espinosa. Barcelona.
 11.839.—Jaramago Valadía, S. A. Barcelona.
 11.840.—Potasas Ibéricas, S. A. Sallent (Barcelona).
 11.841.—Laboratorio Callol. Barcelona.
 11.842.—Fábrica de Espejos "Mirrim". A. Sánchez Prat. Barcelona.

- 11.843.—P. Galí Guix. Barcelona.
 11.844.—La Energía, S. A. Sabadell y Sevilla.
 11.845.—La Propagadora del Gas, S. A. Barcelona.
 11.846.—Talleres Tomás, S. A. Barcelona.
 11.847.—Albert Marchal Matthis. Mataró (Barcelona).
 11.848.—Victoriano Torres Blasco. Valencia.
 11.849.—José Górriz. Valencia.
 11.850.—Radio C. R. E. A. Valencia.
 11.851.—Ernesto Gutiérrez Gili. Barcelona.
 11.852.—Vicente Ibáñez Bernabeu. Valencia.
 11.853.—Francisco Zaragoza Vives. Barcelona.
 11.854.—José Polonio Ribas. Málaga.
 11.855.—Juan Oliveros Zulueta. Cádiz.
 11.856.—José Irizar "Auto-Radio". Bilbao.
 11.857.—Angel Cobián Tarajuella. Madrid.
 11.858.—Aceites Colomer, S. A. Madrid.
 11.859.—Alejandro Peinado López. Madrid.
 11.860.—José Muñoz de Latorre. Madrid.
 11.861.—Manuel Suárez García. Madrid.
 11.862.—Felipe Basabe y Fernández Gamboa.—Madrid.
 11.863.—Angel Zaplana Guillén. Valencia.
 11.864.—Julio Cancel Dalmáu (Talleres J. y F. Candel). Madrid (Ventas).
 11.865.—Emilio López Monsoriú. Valencia.
 11.866.—Andrés del Castillo Molina. Valencia.
 11.867.—José Grau Calatayud. Canals (Valencia).
 11.868.—Viuda de Vicente Más. Valencia.
 11.869.—Alberto López Cardo. Valencia.
 11.870.—Facundo Colomer Ibáñez. Valencia.
 11.871.—José Torres Valero. Valencia.
 11.872.—Salvador Lluch Verde. Valencia.
 11.873.—Vicente Ploquell Edo. Valencia.
 11.874.—Compañía del Ferrocarril Cantábrico. Santander.
 11.875.—Antonio Rodríguez Portillo. Sevilla.
 11.876.—Jaime García Gamero. Toledo.
 11.877.—D. Julián Santalla Gallego. Madrid.
 11.878.—El Siglo Médico. Madrid.
 11.879.—Editorial Gráfica Asturiana, S. A. Oviedo.
 11.880.—El Popular, S. A. Málaga.
 11.881.—Florencio Mir Villanova. Barcelona.
 11.882.—Margarita Soler Capdaigua. Gerona.
 11.883.—Saturnino Ligeró García. Madrid.
 11.884.—Juan Bosch. Barcelona.
 11.885.—Federico Kurtisch. Barcelona.
 11.886.—Amador Fernández. Barcelona.
 11.887.—Bartolomé Pomar, "Casa Pomar". Palma de Mallorca.
 11.888.—Lecheros de Seo de Urgel, Sociedad anónima. Seo de Urgel (Lérida).
 11.889.—Frigoríficos Pino Tintoré, Sociedad limitada. Zaragoza.
 11.890.—M. y V. Sanz Simón. Valencia.
 11.891.—Juan Casellas Roca. Canet de Mar (Barcelona).
 11.892.—Jaime Alberti Nadal. Palma de Mallorca.
 11.893.—José Planelles Ferrándiz. Alicante.
 11.894.—José Martínez Sánchez. Elda (Alicante).
 11.895.—Claudio Ortega Gutiérrez. Barcelona.
 11.896.—José Ramón Saumell. Barcelona.
 11.897.—Emilio Suriá. Barcelona.
 11.898.—Pedro Ros Darné. Barcelona.
 11.899.—Serafín Tarradell. Barcelona.
 11.900.—Matilde Faura, viuda de Salas. Barcelona.
 11.901.—Papeles Wipa, S. L. Barcelona.
 11.902.—The Assheuer. Barcelona.
 11.903.—Arturo Matas Ramis. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
 11.904.—Eduvigis Sacco, viuda de L. Marnet. Vich (Barcelona).
 11.905.—Viuda de Vicente Batllé. Barcelona.
 11.906.—Juan Serra Villá. Barcelona.
 11.907.—Artes del Vidrio y Molduras, S. A. Barcelona.
 11.908.—Manufacturas Soler, Sociedad anónima. Barcelona.
 11.909.—Angel Romero. Barcelona.
 11.910.—Jacinto Esteva Vendrell. Barcelona.
 11.911.—Laboratorio Super. Barcelona.
 11.912.—Rafael Campaláns Puig. Barcelona.
 11.913.—Guillermo Basso. Barcelona.
 11.914.—José Negre Oliveros. Barcelona.
 11.915.—Teodosio Monte del Fraile. Barcelona.
 11.916.—Pedro Puig Sugrañes. Mataró (Barcelona).
 11.917.—Construcciones Electromecánicas, S. A. Barcelona.
 11.918.—Jaime Botey March. Badalona (Barcelona).
 11.919.—Delfin Holms y Furnell. Barcelona.
 11.920.—Antonio Francés Sánchez. Alcoy (Alicante).
 11.921.—Aniceto Cortes Soto. El Ferrol.
 11.922.—Emilio Crevel. Málaga.
 11.923.—Joyería Romera. Granada.
 11.924.—Francisco Guerrero Marmolejo. Málaga.
 11.925.—Dionisio Saisse. Alora (Málaga).
 11.926.—Maderas Danubio, S. L. Alicante.
 11.927.—José Fernández Escobar. Málaga.
 11.928.—José Tió. Barcelona.
 11.929.—Richard J. Yeoward. Las Palmas.
 11.930.—Miguel García Galván. Las Palmas.
 11.931.—Pedro Sancho Julián. Castellón.
 11.932.—Antonio Escolano Jalle. Zaragoza.
 11.933.—Santiago Hermosilla Fuente. Santander.
 11.934.—Cementos Fradera, S. A. Barcelona.
 11.935.—Laboratorios Unitex, S. A. Mataró (Barcelona).
 11.936.—José Font Casanovas. Barcelona.
 11.937.—Benito Rioja Moreno. Madrid.
 11.938.—Casa M. Rodríguez. La Coruña.
 11.939.—Combalia y Casacuberta, S. en C. Barcelona.
 11.934.—Tomás Chicharro Pérez. Madrid.
 11.941.—Luis Lissón García. Murcia.
 11.942.—José García González. Vallecas (Madrid).
 11.943.—Alegre Hermanos. Tarrasa (Barcelona).
 11.944.—Hijo de F. Roig Llauger. Tarrasa (Barcelona).
 11.945.—Pedro Pérez Perera. Tarrasa (Barcelona).
 11.946.—Sociedad Forn y Dord. Manresa (Barcelona).
 11.947.—Hijo de J. Cacho. Torrelavega (Santander).
 11.948.—Mantequería de Tineo. Tineo (Asturias).
 11.949.—Magín Rona Sangrá. Barcelona.
 11.950.—José Soler y Riera. Barcelona.
 11.951.—Manuel Ruiz Jiménez. Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).
 11.952.—Marcelino Pérez Dueño. Madrid.
 11.953.—Motores y Maquinaria, S. A. Madrid.
 11.954.—Eulogio Pérez Vallejo. Madrid.
 11.955.—Viuda de Juan Soto. Madrid.
 11.956.—Viuda de B. Carreras. Mahón (Menorca).
 11.957.—Compañía Fabril, S. A. Palma de Mallorca.
 11.958.—Alfredo Reguillo Briones. Infantes (Ciudad Real).
 11.959.—Isidro Rico Miralles. Onil (Alicante).
 11.960.—Angel Garrido Bayo. Cartagena.
 11.961.—Dorotea Dávila Villalobos. Valladolid.
 11.962.—Obieta y Astorquí. Bilbao.
 11.963.—M. Saladich Casanovas. Sabadell (Barcelona).
 11.964.—S. A. Calzados Coloma. Almansa (Albacete).
 11.965.—Guillermo Wakonning. Bilbao.
 11.966.—Cayetano Macleira Amaro. Córdoba.
 11.967.—Casimiro Sanz Sales. Hospitalet (Barcelona).
 11.968.—Francisco Soler y Riera. Barcelona.
 11.969.—Mario Piquer Medina. Martorell (Barcelona).
 11.970.—José Figueras Fontapals. Moja-Olérola (Barcelona).
 11.971.—Roberta Tejero, viuda de Tena. Zaragoza.
 11.972.—Pedro Vilarmau Graner Vilarmal, S. A. Hospitalet (Barcelona).
 11.973.—Federico Ivorra Róig. Alcoy (Alicante).
 11.974.—Ildefonso Abaurrea Colón. Barcelona.
 11.975.—Hilaturas Perfeccionadas, Sociedad anónima. Barcelona.

- 11.976.—Robert y Compañía. Barcelona.
- 11.977.—A. Farreras. Barcelona.
- 11.978.—Manufacturas Bebés Isuar, Sociedad anónima. Barcelona.
- 11.979.—Miguel Grau. Badalona (Barcelona).
- 11.980.—Hijo de Pablo Benazet. Sitges (Barcelona).
- 11.981.—Ricardo Ros Donat. Barcelona.
- 11.982.—F. Adell Carol. Barcelona.
- 11.983.—Eusebio Renom Juan. Santa Coloma de Gramenent (Barcelona).
- 11.984.—Joaquín Renart. Barcelona.
- 11.985.—J. Muñoz Redondo. Ubeda (Jaén).
- 11.986.—Deogracias Magdalena Díaz. Madrid.
- 11.987.—Julián Alfonso Trallero. Zaragoza.
- 11.988.—David Fausto Ruiz. Zaragoza.
- 11.989.—José Santamaría Romero. Sevilla.
- 11.990.—Viuda de E. Nieto. Sevilla.
- 11.991.—Lamberto Juncosa Masip. Palma (Palma de Mallorca).
- 11.992.—Francisco Miret Carbonell. Palma de Mallorca.
- 11.993.—Gaspar Peral Sempere. Alicante.
- 11.994.—María Mulet Lyda, viuda de Francisco Soler. Corgos (Alicante).
- 11.995.—José Mengual Diego. Gata de Corgos (Alicante).
- 11.996.—Baibino Martín Andréu. San Sebastián.
- 11.997.—Sabas Espinosa. Irún.
- 11.998.—A. & J. Freixa & C.^o Tarrasa (Barcelona).
- 11.999.—M. Vigués Ribás. Tarrasa (Barcelona).
- 12.000.—Pablo Abad Gisbert. Málaga.
- Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.^o del Decreto de 16 de Marzo (GACETA del 18), se hace público para conocimiento general y a los efectos correspondientes. Madrid, 16 de Octubre de 1934.—El Jefe del Registro, Manuel Fuentes.—V.^o B.^o, el Director general, Vicente Iborra Gil.
- x —
- ## MINISTERIO DE COMUNICACIONES
- — —
- ### DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION
- ESCUELA OFICIAL
- Relación de los candidatos a ingreso en el Cuerpo de Telégrafos que han aprobado todos los ejercicios de la convocatoria anunciada en la GACETA DE MADRID del 24 de Marzo último.*
- Número 1.—D. Faustino Arruego Colay, 25,32 puntos.
- 2.—D. Jaime Valls Pujol, 24,82.
- 3.—D. Francisco Melguizo Fernández, 24,50.
- 4.—D. Mateo Rodríguez-Valdés de Bolaños, 24,50.
- 5.—D. José María Pombo Angulo, 24,49.
- 6.—D. Salvador Gallar Contreras, 24,49.
- 7.—D. Emilio Muriel Fuentes, 24,33.
- 8.—D. Enrique Castillo Latorre, 24,32.
- 9.—D. Carlos Arbizu Schmdt, 24,16.
- 10.—D. Enrique Cala Martín, 23,49.
- 11.—D. Liberato Moralejo Fernández-Shaw, 23,32.
- 12.—D. Narciso García Redondo, 22,82.
- 13.—D. Jesús Fernández González, 22,49.
- 14.—D. Manuel Erades Segarra, 22,33.
- 15.—D. Juan Grajera Vargas, 22,33.
- 16.—D. José Romay Escobar, 22,32.
- * 17.—D. César Fernández Luengo, 22,32.
- 18.—D. Alfonso Crespo Maroto, 22,16.
- 19.—D. Isidro Fernández Moreno, 22,16.
- * 20.—D. José Luis Murillas Alvarez, 22,16.
- 21.—D. Fernando Molina Arboledas, 21,99.
- 22.—D. Primitivo del Campo Sentis, 21,82.
- 23.—D. Francisco Navarro Pérez, 21,65.
- 24.—D. José María López Díaz, 21,48.
- 25.—D. Rafael García Amorena, 21,16.
- 26.—D. Francisco Abad Salas, 21,16.
- 27.—D. Antonio Córdoba Puertas, 21,16 puntos.
- * 28.—D. Agustín Moreno Toledano, 21,16 puntos.
- 29.—D. Francisco Redondo Ibáñez, 20,83 puntos.
- * 30.—D. Antonio Latorre González, 20,83 puntos.
- 31.—D. Juan Mora Escolar, 20,82.
- 32.—D. José Paris Egulaz, 20,66.
- 33.—D. Luis Róiz Noriega, 20,66.
- * 34.—D. Manuel Hernando Ruiz, 20,66.
- 35.—D. Agustín Mazarrasa Fernández de Henestrosa, 20,49.
- 36.—D. José Mulet Camacho, 20,49.
- 37.—D. Arturo de Onís Rodríguez, 20,33 puntos.
- 38.—D. Feliciano López del Pecho, 20,33 puntos.
- 39.—D. Carlos Elorriaga Golf, 20,32.
- * 40.—D. Santiago Pérez Rodríguez, 20,16.
- 41.—D. Rogelio Sol Gómez-Pallete, 20,16 puntos.
- 42.—D. José de las Llanderas Pueyo, 20,16 puntos.
- * 43.—D. Agustín Pérez Rodríguez, 20,16 puntos.
- * 44.—D. Angel Lacuesta Martín, 20,15.
- * 45.—D. José Lobit Ibáñez, 20,15.
- * 46.—D. Horacio Leblie Fluiter, 20.
- 47.—D. Daniel Segado Ochoa, 19,99.
- 48.—D. Pedro Erades Climent, 19,99.
- 49.—D. Cayetano Roca Roca, 19,99.
- * 50.—D. Ignacio Cardenal Guerrero, 19,99 puntos.
- * 51.—D. Eduardo Huerta Vinade, 19,99.
- * 52.—D. Manuel Coletto Rodríguez, 19,99 puntos.
- 53.—D. Martín Ardanaz López, 19,98.
- 54.—D. Jorge Soriano Sánchez, 19,83.
- 55.—D. Cándido Lozano Montero, 19,82 puntos.
- 56.—D. Roberto Rivas García, 19,82.
- 57.—D. Rafael Garrido Barbudo, 19,82 puntos.
- * 58.—D. Guillermo Martínez Guzmán, 19,82 puntos.
- 59.—D. Alejandro Mulet Estela, 19,66.
- * 60.—D. Narciso de Prada Touya, 19,49 puntos.
- 61.—D. Juan Durán Maestre, 19,49.
- 62.—D. Jesús María López García Fresca, 19,49.
- 63.—D. Manuel González Criado, 19,49 puntos.
- 64.—D. Francisco Vidal Gelabert, 19,33 puntos.
- 65.—D. Ramón Sena Granados, 19,33.
- 66.—D. Carlos de la Flor Turrez, 19,32 puntos.
- 67.—D. Arturo González Cuartero, 19,32 puntos.
- 68.—D. José Luis Gámez Marcos, 19,16 puntos.
- 69.—D. Julio Zahonero Díaz, 19,16.
- 70.—D. Juan López Fernández, 19,16.
- 71.—D. José Eiroa Díaz, 19,15.
- 72.—D. Santiago de los Santos Ja-lón, 18,99.
- * 73.—D. Alvaro Bartolomé Brabo, 18,83 puntos.
- 74.—D. Esteban Pujol Antich, 18,83.
- 75.—D. Luis Pastor Rupérez, 18,82.
- 76.—D. Celestino Pantija Raposo, 18,82 puntos.
- 77.—D. Jaime Vila Montesinos, 18,82.
- 78.—D. Teodoro Buenaventura Mariño García, 18,74.
- 79.—D. Joaquín Pardo Asenjo, 18,66.
- 80.—D. Francisco Iglesias Garrido, 18,66 puntos.
- 81.—D. José González Benavente, 18,65 puntos.
- 82.—D. Joaquín Gómez Barquero, 18,50 puntos.
- * 83.—D. Eulogio Rodríguez Visie, 18,50 puntos.
- 84.—D. Bartolomé Pascual Salvá, 18,49 puntos.
- 85.—D. Cipriano Cubero Sequeiro, 18,49 puntos.
- 86.—D. Antonio Rover Quetglas, 18,49 puntos.
- 87.—D. Angel Ramos del Cerro, 18,49 puntos.
- * 88.—D. José Benito Insausti, 18,33.
- 89.—D. Luis Lagarza Morales, 18,32.
- 90.—D. Agustín Agudo Susin, 18,32.
- 91.—D. Víctor Alloza Nuez, 18,32.
- 92.—D. Enrique Yuste Garrido, 18,32.
- 93.—D. Julián Príncipe Muñoz, 18,16.
- * 94.—D. Antonio Sastre Jiménez, 18,16 puntos.
- * 95.—D. Mariano Puebla Remacha, 18,16 puntos.
- 96.—D. Francisco López Acuña, 18.
- 97.—D. Emilio Corredera Martínez, 17,99 puntos.
- 98.—D. Juan Senent Angel, 17,99.
- 99.—D. José Parra González, 17,83.
- 100.—D. Francisco Marcos García, 17,83 puntos.
- 101.—D. José María Zafra Techera, 17,83 puntos.
- 102.—D. Eduardo Pastor San Gabriel, 17,82.
- 103.—D. Fernando Barquín Ortiz, 17,82 puntos.
- 104.—D. José Sagastume Almandoz, 17,65 puntos.
- 105.—D. Francisco Martínez de San Vicente y Madina, 17,65.
- 106.—D. José Joaquín Mendizábal Solano, 17,49.
- 107.—D. Luis Negrón Cuevas, 17,49.
- 108.—D. Adolfo Rius Peña, 17,49.
- 109.—D. Antonio Ojanguren Alonso, 17,49 puntos.
- 110.—D. Fernando López García, 17,33 puntos.
- 111.—D. Antonio Girón Alvarez, 17,33 puntos.

112.—D. Enrique Cantero López, 17,16 puntos.

113.—D. Enrique Salgado Holgado, 17,16 puntos.

114.—D. Luis Sáiz Vaquero, 17,16.

* 115.—D. Guillermo García Baño, 17,16 puntos.

116.—D. Gabriel Oliver Bujosa, 17,16 puntos.

* 117.—D. Luis Soriano Pallarés, 17.

* 118.—D. Andrés Romero Mariné, 17.

119.—D. José Almuzara Serra, 16,99.

* 120.—D. Antonio Roldán Corvalán, 16,98 puntos.

121.—D. Daniel García Rodríguez, 16,83 puntos.

* 122.—D. Enrique Morales Buisen, 16,82 puntos.

123.—D. Enrique Díez Martínez, 16,66 puntos.

124.—D. Valentín Gil González-Calero, 16,66.

125.—D. Pedro Bueno Albacete, 16,66 puntos.

* 126.—D. Ricardo Yáñez Gamón, 16,66 puntos.

127.—D. Facundo Rullán Soler, 16,66 puntos.

128.—D. Alfredo Amigó de Lara, 16 puntos.

Nota.—Los señores candidatos que figuran en esta relación con sus nombres y apellidos con un asterisco, son hijos o huérfanos de funcionarios del Cuerpo de Telégrafos y, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, no cubren plaza.

Madrid, 10 de Octubre de 1934.—El Director general (ilegible).

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN ESTE MINISTERIO

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Comunicaciones, hago saber: Que en el expediente administrativo judicial que más adelante se menciona he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

“En la villa de Madrid a 2 de Agosto de 1933; visto el expediente instruido contra el ex Oficial de Correos D. Esteban Ruiz Pérez, sobre reintegro de 730,40 pesetas, descubierto resultante por extravío de los paquetes postales números 572/79, impuestos en Inca el día 5 de Enero de 1922, para La Línea, con declaración de valor de 736 pesetas:

1.º Resultando... Fallo que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance, la de 730 pesetas con 40 céntimos, importe del libramiento contra el Tesoro público, abonado en 20 de Noviembre de 1923 y mandado expedir para indemnizar reglamentariamente al imponente de los paquetes de autos extraviados en el servicio de Correos, con cargo al capítulo 24, artículo 3.º, concepto único del presupuesto de gastos de Gobernación vigente en la fecha de dicho abono.

2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro D. Esteban Ruiz Pérez ex Oficial de Correos que fué de la

Administración de La Línea, con más los intereses al 5 por 100 anual de dicha cantidad de 730 pesetas con 40 céntimos, durante cinco años, que suman 182 pesetas y 60 céntimos.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y

4.º Que condeno al mencionado ex Oficial D. Esteban Ruiz Pérez al pago de dichos alcance e intereses, y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio tan pronto como esta sentencia sea ejecutiva.

Así por esta mi sentencia que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado y de sus intereses en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia.”

Y para que sirva de notificación al expresado encartado, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles al de la publicación del presente edicto, lo expido en Madrid a 19 de Septiembre de 1934.—Francisco Sicilia.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It covers both qualitative and quantitative research approaches, highlighting their strengths and limitations.

3. The third part of the document focuses on the ethical considerations surrounding data collection and analysis. It discusses the importance of informed consent, confidentiality, and the responsible use of research findings.

4. The fourth part of the document addresses the challenges and limitations of data analysis. It explores issues such as data quality, missing data, and the potential for bias in statistical inference.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and implications of the research. It emphasizes the need for ongoing research and collaboration to advance the field of data analysis.

6